



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

**2/2014**

AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2014**

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y quince minutos del día veintiséis de febrero de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D <sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerda Orts	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D <sup>a</sup> Francisca Asensi Juan	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D <sup>a</sup> María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D <sup>a</sup> Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE
D <sup>a</sup> Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D <sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D <sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Elena García Martínez.

No asiste, justificando su ausencia, D. José Vicente Alavé Velasco (PP)

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:  
1/14, de 29 de enero.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*ALCALDÍA Y PRESIDENCIA*

2. Modificación de Estatutos del "Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante

*HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL*

3. HACIENDA. Dar cuenta del informe de la ley 15/2010, de lucha contra la morosidad, del 4<sup>o</sup> trimestre de 2013
4. HACIENDA: Dar cuenta del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto del presupuesto consolidado 4<sup>o</sup> trimestre 2013.
5. HACIENDA. Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio para la realización de la Muestra San Vicente de Industria, Comercio y Artesanía. Enmienda al dictamen.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

6. PATRIMONIO. Extinción convenios de colaboración con APSA (Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante) y cesión a su favor del uso de los locales 7, 8, 9 y 10 de la c/ Petrer para el desarrollo de las actividades propias de su fin social.

*SERVICIOS A LA CIUDADANIA*

7. Solicitud de declaración de municipio "Destino de Atracción Turística".

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

8. Despacho extraordinario, en su caso.

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

9. Dar cuenta de decretos y resoluciones
  - Dictados desde el día 17 de enero al 13 de febrero de 2014.
10. Dar cuenta actuaciones judiciales.
11. Mociones, en su caso.
  - 11.1 Moción Grupo Municipal EU: Contra la pobreza energética.
  - 11.2 Moción Grupo Municipal EU: Defensa de los derechos de la mujer. 8 de marzo de 2014.
  - 11.3 Moción Grupo Municipal EU: Para adopción de nuevas medidas para garantizar el derecho a la vivienda y mejorar las condiciones de vida de muchas familias y hogares.
  - 11.4 Moción Grupo Municipal EU: Para que el Ayuntamiento de San Vicente alegue en contra de la actuación territorial estratégica de IKEA.
  - 11.5 Moción Grupo Municipal PSOE: Día Internacional de la Mujer 8 de marzo 2014.
  - 11.6 Moción Grupo Municipal PP: Día Internacional de la Mujer 8 de marzo de 2014.
  - 11.7 Moción Conjunta Grupos Municipales EU y PSOE: En defensa de los ciudadanos afectados por el impago de las ayudas de acceso a las viviendas VPO.
12. Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

**1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESION ANTERIOR:  
- 1/2014 DE 29 DE ENERO**

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad

**ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 1/2014, de 29 de enero 2014.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*ALCALDIA Y PRESIDENCIA*

**2. MODIFICACION DE ESTATUTOS DEL "CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE".**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Alcaldía-Presidencia en su sesión de 18 de febrero, en la que EXPONE:

En fecha 21 de enero de 2014 se recibe Certificación del acuerdo de modificación de Estatutos adoptado en sesión de fecha 28 de noviembre de 2013 por la Asamblea General del *Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante*, del que este Ayuntamiento es miembro, según acuerdo de integración adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 1997.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

Dicha modificación, según la mencionada Certificación, fue expuesta al público durante el plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 232, de 5 de diciembre, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna por lo que resulta provisionalmente aprobada.

La modificación estatutaria afecta a los artículos 27 y 31, y Disposición Transitoria Quinta en los términos señalados en la Certificación acompañada.

Consta en el expediente Informe preceptivo de la Secretaría en el que se indica la conformidad con la legislación actualmente vigente de las modificaciones previstas, y la necesidad de adopción de acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47.3 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el 54.1 b) del Real Decreto 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local)

La modificación del artículo 27 afecta al personal en el sentido de suprimir la exigencia de que las funciones de tesorería sean desempeñadas por funcionario de Diputación, de forma que podrán ser desempeñadas por personal propio del Consorcio.

En cuanto al artículo 31 y Disposición Transitoria Quinta la modificación sustancialmente trae causa del sistema o modalidad de financiación establecida en el artículo 5, en relación con el artículo 61 de la Ley 7/2011 de 1 de abril, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana, en cuanto que la creación y mantenimiento de dichos servicios corresponde a los municipios en los que resulte un servicio obligatorio conforme al artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin perjuicio de la asistencia de las diputaciones provinciales para garantizar subsidiariamente la prestación de dicho servicio de conformidad con lo establecido en la legislación de régimen local, y de la colaboración de la Generalitat con las diputaciones provinciales para garantizar la prestación del servicio en los municipios a los que se refiere la Ley .

Se modifica en este sentido el porcentaje de las aportaciones individuales de la Generalitat Valenciana y de la Diputación Provincial, que con anterioridad a la modificación era de un 30% y un 50%, respectivamente y ahora pasan a ser en su conjunto de un 80%, en los términos fijados en la disposición transitoria quinta. No sufre alteración el porcentaje de participación en el Consorcio de los municipios (20%) ni el sistema de cálculo individual de las aportaciones municipales.

Por último, señalar que de conformidad con el artículo 47.2.g) de la Ley /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del presente acuerdo requiere mayoría absoluta.

En consecuencia y de conformidad con el informe de Secretaría de fecha 11 de febrero y con lo previsto en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto por mayoría, con 14 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE, 4 EU), y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación

ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante en los siguientes términos:

ARTÍCULO 27: Se suprime: “y de tesorería”

ARTÍCULO 31. Aportaciones ordinarias de las entidades consorciadas:

1. Todas las entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vienen obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos de gastos.

Las aportaciones y compromisos económicos de las entidades consorciadas no tendrán la consideración de subvenciones ni condicionadas. Tendrán siempre la consideración de gastos obligatorios y preferentes para los mismos.

2. La determinación de las aportaciones económicas de cada una de las entidades consorciadas, a los gastos corrientes del Consorcio, para cada ejercicio presupuestario se calculará de la manera siguiente:

2.1 La Diputación Provincial y la Generalitat Valenciana aportarán en su conjunto el 80% de los gastos corrientes previsibles del Presupuesto del Consorcio.

2.2 La aportación de los municipios consorciados supondrán el 20% de los gastos corrientes previsibles del Presupuesto del Consorcio.

La aportación que haya de efectuar anualmente cada municipio consorciado, será directamente proporcional a las operaciones corrientes del Presupuesto municipal de Gastos correspondiente al ejercicio anterior, e inversamente proporcional a su distancia al parque más cercano por carretera de dominio y uso público cuyo factor de proporcionalidad por distancia se calculará en base al índice de valoración de Staedler siendo el índice a aplicar:

Distancia en Km.	Indice
menos de 5	1
5 - 10	3
10 - 15	5
15 - 20	7
20 - 25	9
más de 25	11

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA**

QUINTA.- 1. En el ejercicio 2014 la aportación de la Generalitat Valenciana al presupuesto del Consorcio será de 8.500.000 €.

En los ejercicios sucesivos dicha aportación no podrá ser inferior a esa cantidad que se incrementará acumulativamente en función de la “tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto” que fije para cada año el Ministerio de Economía y Competitividad teniendo en cuenta la regla del gasto recogida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Diputación Provincial asumirá el gasto hasta cubrir el 80% del presupuesto.



**SEGUNDO.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, a los efectos de continuar el procedimiento.

Intervenciones

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU** explica que el pasado 28 de noviembre, el Consorcio de Bomberos, integrado por la Diputación Provincial, la Generalitat Valenciana y 138 Municipios de la Provincia, acordó una modificación de sus estatutos, quedando igual las aportaciones económicas para los municipios, en un 20% del coste, pero la Generalitat, que antes venía obligada a pagar un 50% de su coste, este año solo aportará, 8 millones y medio de euros y el resto, lo tendrá que aportar la Diputación, lo que supondrá asumir el resto del porcentaje del coste del mantenimiento de este Consorcio, y que los planes de obras y servicios, dirigidos a las poblaciones alicantinas, se vean resentidos, porque la Diputación asume, en definitiva, gastos mayores que no le corresponde en detrimento de pueblos alicantinos.

Entiende que los motivos de la multitud de recortes son la corrupción, que sitúa a esta comunidad al mismo nivel que las repúblicas bananeras, las mordidas de empresas afines a su partido, la mala gestión, y unas políticas, basadas en la destrucción del tejido productivo, en beneficio del ladrillo a toda costa. Los ciudadanos y en este caso el Consorcio, lo estamos pagando con recortes y con impagos generalizados en todos los sectores, por estas razones, votarán en contra.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** recuerda que en el pleno anterior formularon una pregunta relativa a esta modificación de los Estatutos, que la Alcaldesa contestó que no iba a tener ninguna afección para los Ayuntamientos, como es así, y que esto dependía de otras administraciones.

Destaca que la modificación del artículo 31, aunque mantiene la aportación de los Ayuntamientos, el 80% restante que se asume conjuntamente entre la Diputación y la Generalitat entraña un cambio perverso, en el sentido que, pues la Generalitat no solo no es de fiar, sino que cada vez se hace más evidente que los compromisos de pago, pueden que no sean satisfechos. Por tanto, entiende que los perjudicados pueden ser los municipios, si se van distraer cantidades en conceptos de subvenciones, en concepto de minoración de los planes de actuación municipal, planes de obras y demás.

Por otro lado le parece positivo que se cuantifique para el año 2014 una aportación de 8 millones y medio, que es obligatoria, al presupuesto del Consorcio, por parte de la Generalitat, pero querrán que la Generalitat efectuar el pago de los 14 millones que tiene de deuda pendiente con el Consorcio de Bomberos. Por todo ello y sobre todo por la afección que va a suponer posible a los municipios, en cuanto a la minoración de planes y el aumento del porcentaje que hasta ahora venía asumiendo la Diputación, pasa a ser mayor por los impagos de la Generalitat, su voto será en contra.

**D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía** dice que el acuerdo, para los municipios consorciados, no supone ningún incremento y la Diputación y la Generalitat, tendrán que pagar cada uno lo que le corresponda, y si se ha comprometido la Generalitat en 8 millones y medio, lo cumplirá, y así cada año, con la subida que vaya habiendo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

*La Sra. Alcaldesa explica que lo que pone la Generalitat era un 30% del presupuesto, pero era variable, según el presupuesto que se hacía anualmente y se sigue haciendo, lo que producía una distorsión en los presupuestos de las tres Diputaciones, por eso se ha llegado a un acuerdo las tres Diputaciones de la Comunidad, en que, aporten lo que figura en sus presupuestos, una cantidad que este año es de 8 millones quinientos mil euros.*

HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL

### 3. HACIENDA. DAR CUENTA DEL INFORME DE LA LEY 15/2010, DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, DEL 4º TRIMESTRE DE 2013

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, de la que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 18 de febrero, en la que **EXPONE:**

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4.4 la obligatoriedad de elaboración y remisión de informes trimestrales elaborados por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago y en su artículo 5.4 la elaboración por parte de la Intervención de una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

A efectos del cumplimiento de la anterior obligación, se ha establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda- Dirección General de Coordinación Financiera, un modelo normalizado de informe. La estructura y contenido del referido informe y los cálculos están contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio...”

Por todo lo expuesto y vistos los informes de la Tesorera del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y de su Organismo Autónomo y del Tesorero u órgano equivalente de cada entidad dependiente (E.P.E. San Vicente Comunicación y San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística S.L.) así como de la Interventora Municipal correspondientes al 4º trimestre de 2013.

El Pleno Municipal, toma conocimiento de los Informes de la Tesorería e Intervención Municipal emitidos en aplicación del artículo 4.4 y 5.4 de la Ley 15/2010 referentes al Ayuntamiento y su Organismo Autónomo Local, correspondientes al 4º trimestre de 2013 así como de los informes del Tesorero u órgano equivalente de cada entidad dependiente (E.P.E. San Vicente Comunicación y San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística S.L.) referidos al mismo periodo.

Los informes a los que hace referencia el apartado anterior, se remitirán, conforme establece el artículo 4.4 de la Ley 15/2010 a los Órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al de la Comunidad Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

Asimismo se informa que se publicará en el tablón de anuncios el informe agregado de la relación de facturas y documentos según su estado de tramitación que se anexa a este acuerdo conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se tenga conocimiento por este Pleno.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

#### **4. HACIENDA: DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO 4º TRIMESTRE 2013**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, de la que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 18 de febrero, en la que **EXPONE:**

En cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Interventora municipal ha procedido a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del plataforma habilitada en la oficina virtual de entidades locales la información requerida correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2013.

El artículo 16.2 párrafo uno del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales establecen que *“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

Como consecuencia la remisión de la información trimestral regulada en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, la Intervención municipal ha procedido a actualizar el informe sobre el cumplimiento de estabilidad y de la regla de gasto, y en aplicación del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 procede la elevación al Pleno del mismo para su conocimiento.

Por todo lo expuesto,

El Pleno Municipal, toma conocimiento del Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto del Presupuesto consolidado correspondiente al cuarto trimestre de 2013, en el que se concluye el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en términos consolidados con un importe de capacidad de financiación de 6.185.844,10 euros y el cumplimiento de la regla de gasto con un margen de 1.676.469,99 euros.

#### **5. HACIENDA. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA SAN VICENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 18 de febrero, con la modificación efectuada por enmienda propuesta por el mismo Concejal de fecha 21 de febrero, en la que **EXPONE:**

Dada la coyuntura económica existente en la actualidad, por la Concejalía de Desarrollo Local y Comercio se ha creído aconsejable proceder a la revisión de las tarifas determinadas en la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA SAN VICENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA**, con el fin de facilitar la participación en la misma al mayor número de interesados.

Se ha realizado el estudio técnico-económico correspondiente partiendo de la cuantificación del coste previsible del servicio.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

De la misma manera se pretende incluir un supuesto de no sujeción a las mismas, para las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que no ejerzan actividades económicas, y especificar en el hecho imponible que tipo de servicios lo determinan.

Las tasas se configuran como un tributo propio de las entidades locales, cuyo hecho imponible consiste, a tenor del artículo 20.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos. En estos últimos supuestos, ha de producirse cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- b) Que no se presten o realicen por el sector privado.

La competencia para la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos propios, corresponde, a tenor de los artículos 22 y 47 de la 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Pleno del Ayuntamiento, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 20 votos a favor (14 PP y 6 PSOE) y 4 abstenciones (EU), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA SAN VICENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA**, que quedará redactada de la siguiente forma:

<<

**Artículo 1. Concepto**

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del mismo, establece la Tasa por la prestación de servicios para la realización de la Muestra San Vicente de Industria, Comercio y Artesanía.

**Artículo 2. Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por este ayuntamiento de los servicios de publicidad y promoción, infraestructuras y acondicionamiento, electricidad, protocolo y animación necesarios para la realización de la actividad ferial denominada Muestra San Vicente de Industria, Comercio y Artesanía.

**Artículo 3. Supuestos de no sujeción**

No estarán sujetas al pago de la tasa las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que no ejerzan actividad económica.

**Artículo 4. Sujetos pasivos**

Son sujetos pasivos de esta tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento como participantes en la Muestra San Vicente de Industria, Comercio y Artesanía.



#### **Artículo 5. Cuota tributaria**

La cuota tributaria se determinará siguiendo el criterio de distribución siguiente:

1. Módulos para la instalación de carpas, pabellones y similares con un fondo aproximado de 5 m, con un mínimo de 3 m lineales.....9 €/metro lineal/día
2. Módulo de 25 m<sup>2</sup> incluido el alquiler de carpa, pabellón o similar..... 100 €/día
3. Módulos para la instalación de puestos y casetas de venta con un fondo aproximado de 2,5 m, con un mínimo de 3 m lineales .....12 €/metro lineal/día

#### **Artículo 6. Devengo**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible.

El pago de la tasa deberá efectuarse cuando se presente la solicitud para participar en la Muestra.

#### **Artículo 7. Normas de gestión**

1. Los interesados en participar en la Muestra San Vicente de Industria, Comercio y Artesanía, deberán presentar la correspondiente solicitud conforme a los requisitos de participación y demás normas de gestión aplicables a la misma, reguladas en el correspondiente reglamento, o en las Bases sobre las condiciones de participación, aprobadas para cada ejercicio por el órgano correspondiente.
2. Los obligados al pago de la tasa deberán proveerse del correspondiente documento cobratorio expedido por el Ayuntamiento, efectuando aquel en la forma y en las entidades previstas en el mismo.
3. Procederá la devolución de lo abonado a solicitud del interesado, previo informe técnico correspondiente, en los siguientes casos:
  - a. Cuando se deniegue la autorización para participar en la Muestra.
  - b. Cuando por causas no imputables al obligado al pago de la tasa el servicio no se preste.
  - c. Cuando no pudiendo asistir a la misma, lo ponga en conocimiento de la administración al menos con 10 días de antelación a su comienzo.

#### **Artículo 8. Infracciones y sanciones**

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y disposiciones concordantes.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. >>

**SEGUNDO.-** Someter este acuerdo a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado, que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza o sus modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

**D. Gerardo Romero Reyes (EU)** piensa que la suspensión de la Muestra de Comercio de 2013, fue el reflejo del fracaso de las políticas de desarrollo del comercio local del Partido Popular, amparándose en la crisis económica actual. Recuerda que Izquierda Unida planteó que a los comerciantes locales se le rebajase la tasa o por lo menos, se aplicasen subvenciones directas a los con el ánimo de incentivar la participación del comercio local de San Vicente. La respuesta que se dio en su día, fue que no se podía hacer un trato discriminatorio en cuanto al pago de la tasa, pero llama la atención, por lo contradictorio de ese argumento, que sí se hace en las tasas del Conservatorio de Música, en la que se aplica una reducción importante a los alumnos de San Vicente

Entiende, después de la enmienda que la modificación contempla los tres conceptos para la determinación de la cuota tributaria, es decir, que el uso intensivo sea más caro, puesto que se trata de una venta directa y que el uso de extensivo sea más barato, puesto que se trata de una venta indirecta, aunque se disponga de más metros cuadrados, por tratarse de comerciantes que principalmente expongan y den a conocer sus productos, pero no le queda claro cuándo se ordenará la Muestra, en qué lugar se ubicará y si las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, van a tener que montarse y pagar ellos la caseta, algo que con la ordenanza anterior les resultaba gratis.

Por último, los comerciantes locales están preocupados con que durante la duración de la muestra, los participantes, pueden vender a pie de calle los mismos productos que venden los comercios afincados en San Vicente, pero con unos costes bastantes inferiores y la segunda, que la exigencia de salubridad de los participantes en la Muestra que venden esos productos alimenticios, es muy inferior a las condiciones que tienen que contar los comercios del pueblo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Esquerra Unida, votará abstención.

**D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)** recuerda que desde su grupo ya propusieron estas medidas y algunas más en algunos plenos anteriores y el Partido Popular, votó en contra, de todas y cada una de ellas, pero su voto, para el cambio de la ordenanza fiscal de la Muestra será favorable aunque siguen viendo en esta ordenanza lagunas importantes en la forma de plantear el precio y la negativa desde la Concejalía de Comercio, de crear subvenciones directas para el comercio local, desde el PSOE, y que no es suficiente para el comercio y para la industria local y para poder darle el impulso que en estos momentos necesita la muestra y los expositores locales.

**D<sup>a</sup>. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio** explica que el comité organizador de la Muestra realizó varias propuestas, entre las que cabe destacar la realización de la Muestra en una época más favorable desde el punto de vista de la climatología, y se decidió que la Muestra se celebraría en la primavera y el lugar será el mismo que anteriormente, Avda. Vicente Savall y Gregorio Marañón. También desde el comité se apuntó que dada la coyuntura económica existente, sería aconsejable unas tasas económicas, que fueran más favorables a los expositores.

Con la finalidad de apoyar a los comercios y a las empresas locales y con el objeto de estimular su participación en la Muestra de San Vicente, para promoción y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

*publicidad de sus productos, este equipo de gobierno propone la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación de servicios para la realización de la Muestra, que contempla ocupación de vía pública, por publicidad y promoción, vigilancia, electricidad, megafonía, limpieza, animación, redes sociales, etc...Por una parte, se ha decidido modificar el formato de presentación del evento, con el fin de permitir que los expositores puedan presentarse con su propio stand, carpa o puesto de venta, lo que les permitirá abaratar todavía más sus costes y por otra parte, a efectos de organización e imagen del evento, se han establecido unos mínimos estándar de profundidad, de tal forma, que la distribución de tasas quedaría de la siguiente forma: 9 euros el metro lineal y el día, para aquellos comercios y empresas que se ubiquen en una zona, con una profundidad de 5 metros lineales y que podrán tener como mínimo 3 metros lineales y 12 euros el metro lineal, en el día, para los puestos de venta, para lo que conocemos como puestos ambulantes, que se ubicarán en una zona, con una profundidad de 2'5 metros lineales y 3 metros lineales como mínimo. Así pues, para aquellos expositores que solo deseen el suelo mínimo, 5 metros de profundidad por 3 metros lineales, podrán estar presentes en la Muestra por tan solo 81 euros y para aquellos expositores que deseen un espacio de 5x5 que normalmente es el tipo más demandado, tendrán que abonar, 135 euros. Y si los expositores desean contratar también la carpa, el precio total será de 300 euros, lo que supone una reducción con respecto al año anterior, del 25%. Por último añadir, y así viene en la ordenanza, que no estarán sujetas al pago de las tasas las asociaciones o entidades, sin ánimo de lucro, que no ejerzan actividad económica.*

**6. PATRIMONIO. EXTINCIÓN CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON APSA (ASOCIACIÓN PRODEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE) Y CESIÓN A SU FAVOR DEL USO DE LOS LOCALES 7, 8, 9 Y 10 DE LA C/ PETRER PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU FIN SOCIAL.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Administración General y de la Concejala Delegada de Bienestar Social, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 18 de febrero, en la que EXPONE:

En virtud de sendos Convenios de Colaboración aprobados por el Pleno en sesiones de 26-12-2007 y 30-06-2010, la Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante (APSA) viene utilizando los locales 7, 8, 9 y 10 de la C/Petrer donde lleva a cabo actividades propias de su fin social a favor de personas con discapacidad intelectual, concediendo preferencia a los que tengan su vecindad en San Vicente del Raspeig.

Estos locales, junto con los otros del edificio sito entre las calles Espronceda, Petrer, Jijona y Monforte, son propiedad del IVVSA, que mediante Contrato de cesión suscrito el 03-06-2003 los cedió en precario al Ayuntamiento para que los destinara a la prestación de servicios en beneficio de todos los vecinos del municipio.

Llegado el vencimiento del Convenio relativo a los locales 9 y 10, se considera conveniente unificar en un único instrumento jurídico la cesión a favor de APSA. A estos efectos, la Asesoría Jurídica municipal ha recomendado utilizar la fórmula de cesión gratuita en precario y condicionada con preferencia a la de convenio, pues no hay contraprestación alguna que APSA deba realizar.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

Comprobado que APSA es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales y que los locales pueden destinarse a los fines pretendidos sin menoscabar la prestación de los servicios públicos municipales.

Estimando que dicha Asociación persigue fines concurrentes con los del Municipio y que su actividad redunda en beneficio del interés vecinal

Teniendo en consideración que los artículos 232 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales concede a las asociaciones inscritas en el Registro municipal el derecho de *“acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente los locales..., y serán responsables del trato dado a las instalaciones”*.

Redactado por la Asesoría Jurídica municipal el condicionamiento básico a que debe sujetarse la cesión de uso.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad y en uso de las facultades que en materia de bienes le atribuye el art. 22 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Resolver los Convenios de Colaboración con la Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante (APSA) aprobados por el Pleno en sesiones de 26-12-2007 y 30-06-2010; en su lugar se cede a favor de dicha asociación el uso en precario de los Locales 7, 8, 9 y 10 de la calle Petrer para que desarrolle en ellos las actividades propias de su fin social, de conformidad con el condicionado que adjunto se acompaña y que en este acto se aprueba.

**SEGUNDO.-** La efectividad del presente acuerdo requiere aceptación formal y expresa de su condicionado por parte del legal representante de la entidad beneficiaria.

**TERCERO.-** El presente acuerdo se comunicará a APSA y se dará traslado a los Servicios de Bienestar Social y Patrimonio, a los que se encomienda la supervisión del cumplimiento de las condiciones establecidas.

*SERVICIOS A LA CIUDADANIA*

## **7. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO “DESTINO DE ATRACCIÓN TURÍSTICA”.**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su sesión de 18 de febrero, en la que EXPONE:

La Ley 3/98, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunidad Valenciana, recoge en su artículo 25.1 tres supuestos en los que los municipios podrán alcanzar la consideración de municipio turístico de la Comunidad Valenciana, siendo uno de ellos el de “Destino de atracción turística”, que se define como *“aquellos municipios que por sus atractivos naturales, monumentales, socioculturales o por su relevancia en algún mercado turístico específico, reciben en un determinado momento del año un número significativo de visitantes en relación a su población de derecho, sin que los mismos pernocten necesariamente en ellos.”* La declaración se adopta, previo los trámites oportunos, por decreto del Gobierno Valenciano.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

Teniendo en cuenta lo anterior, y tal y como acreditan la memoria y la documentación que obran en el expediente, son diversos los atractivos y recursos turísticos que generan un aumento significativo de visitantes en el municipio en determinadas épocas del año. Entre otros destacan las “Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos en honor a San Vicente Ferrer” y las “Fiestas de Hogueras y Barracas” ambas declaradas de interés Turístico Provincial de la Comunitat Valenciana por Resoluciones de la Consellería competente 28 de septiembre de 2007, y 28 de junio de 2013 respectivamente. Asimismo, cabe resaltar los eventos socioculturales como la Muestra de Comercio, Industria y Artesanía, el Mercado medieval “Sant Vicente Medieval”, el “Mercat de Nadal”, el Art al carrer, la Semana Musical “Vicente Lillo Cánovas” la Semana del Teatro y los diversos torneos deportivos. Otros elementos de interés son el Jardín Vertical, el Museo Didáctico del Aceite “L’Almassera dels Assegadors”, bienes de relevancia local como la Iglesia de San Vicente Ferrer y la Casa Consistorial, y los distintos ejemplos de arquitectura y urbanismo de vanguardia. Destacar asimismo que la circunstancia de encontrarse el campus principal de la Universidad de Alicante en este término municipal, con unas cifras de alumnado superiores a 30.000 alumnos contribuye asimismo a la difusión y consecuente participación de los mismos en las distintas actividades y recursos turísticos del municipio.

Para proceder a la mencionada declaración, se requiere, conforme al artículo 29 de la citada ley, acuerdo de solicitud adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación. Consta en el expediente informe preceptivo emitido por el Secretario de la Corporación, de conformidad con el artículo 47.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el 54.1 b) del Real Decreto 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Resultando que conforme al art. 25.2 letra h) de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde al Municipio el ejercicio de competencias propias en materia de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, y que en virtud del Art. 22.2. letra q) de la citada Ley, corresponde al Pleno, entre otras, las demás atribuciones que expresamente le confieran las leyes.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 20 votos a favor (14 PP y 6 PSOE) y 4 abstenciones (EU), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Solicitar la declaración de Municipio “Destino por Atracción Turística” conforme al Art. 25.1 de la Ley 3/98, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunitat Valenciana.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar los presentes acuerdos a la Agencia Valenciana de Turismo.

Intervenciones

**D. Javier Martínez Serra (EU)** anuncia el voto de abstención de su grupo en este punto, porque esta medida no es lo que necesitan los sanvicenteros ahora, no es ni buena ni mala, ni todo lo contrario, esta declaración, no es más que eso, una declaración, no significa que sea una realidad ni que lo vaya a ser, porque este gobierno no hace política para el aumento del turismo, esta es una muestra más de su forma de gobernar, galería, escaparate y poco más. Las únicas medidas para promocionar el turismo que se le recuerdan son la promoción de un campo de golf,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

*que pretendía acabar con el patrimonio medioambiental de San Vicente, la creación de una delegación de la Ciudad de la Luz, para rodar películas que de poco ha servido y un museo, pues que está casi siempre cerrado, sólo las fiestas de moros y las hogueras, atraen visitantes y lo hacen por el buen trabajo de la sociedad de este pueblo. Perdieron una buena oportunidad de fomentar el turismo sostenible, ignorando estas aportaciones al Catálogo de Bienes, convirtiendo San Vicente en un destino turístico, basado en las raíces y cultura como pueblo, y es que en Esquerra Unida, están en otras cosas, en hacer políticas que solucionen los problemas concretos de los sanvicenteros, no las del Partido Popular.*

**D. Jesús Javier Villar Notario (PSOE)** anuncia que el Grupo Socialista votará a favor de la solicitud de Declaración de Destino de Atracción Turística, y esperan que sea un aliciente para la ciudad y que consiga atraer visitantes y posibilidades de negocio para el comercio local, que esta declaración no sea un hecho aislado y vacío de contenido, como ha ocurrido en otras peticiones del Ayuntamiento, esperando también que los horarios comerciales no se vean afectados por esta petición, pese a que ya lo han comentado así, ofreciendo su colaboración a trabajar para que el turismo, sea de verdad, un motor en nuestra ciudad.

**D<sup>a</sup> Francisca Asensi Juan, Concejala Delegada de Fiestas** explica que la Ley 3/98 del 21 de mayo de Turismo de la Comunitat Valenciana, recoge en su artículo 25.1, tres supuestos, en los que los municipios podrán alcanzar la consideración de municipio turístico de la Comunidad Valenciana, siendo uno de ellos, el de Destino de Atracción Turística, que se define como aquellos municipios que por sus atractivos naturales, monumentales, socioculturales o por su relevancia en algún mercado turístico específico, reciben en un determinado momento del año un número significativo de visitantes en relación a su población de derecho, sin que los mismos pernocten necesariamente en ellos. Esta declaración se adopta, previo los trámites oportunos, por decreto del Gobierno Valenciano.

Teniendo en cuenta lo anterior, y tal como acreditan, la memoria y la documentación que obran en el expediente, son diversos los atractivos y recursos turísticos que generan un aumento significativo de visitantes en el municipio en determinadas épocas del año. Entre otros, destacan las "Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos en honor a San Vicente Ferrer" y las "Fiestas de Fogueres y Barraques" ambas, declaradas de interés turístico provincial de la Comunidad Valenciana. Asimismo, San Vicente del Raspeig, recibe un número significativo de visitantes con motivo de la celebración de eventos socioculturales como el Mercado Medieval, San Vicent Medieval, el Mercado de Nadal, Art al Carrer, la Semana Musical Vicente Lillo Cánovas, la Semana de Teatro y diversos eventos deportivos. También cuenta San Vicente del Raspeig, con otros sitios de interés como el Museo Didáctico del aceite La Almazara, bienes de relevancia local como la Iglesia de San Vicente Ferrer o la Casa Consistorial, arquitectura y urbanismo de referencia, como el Jardín Vertical, el Nuevo Ayuntamiento, la Biblioteca y el Mercado Municipal, entre otros ejemplos, muchos de los cuales, presentes en el catálogo del Colegio de Arquitectos. Además cabe resaltar, el hecho de contar con el Campus principal de la Universidad de Alicante, con cerca de 30.000 alumnos y los distintos recursos y servicios asociados, que contribuyen a la difusión y consecuentemente a la participación de los mismos, en las distintas actividades y recursos turísticos del municipio.

Esta declaración es importante para San Vicente del Raspeig, porque contribuirá a mejorar nuestra proyección y apoyará un valor añadido, que permitirá un mayor impulso y desarrollo de sectores tan importantes, como el comercio tradicional y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

*los establecimientos de ocio y restauración, así como a la dinamización de las crecientes ofertas de alojamiento en nuestro municipio.*

*Desde este equipo de gobierno, esperan con su apoyo, aprovechar cualquier oportunidad para dinamizar a los sectores productivos, fuente importante de riqueza y empleo en el municipio y esperan que la Declaración, como Municipio Turístico, es un paso más, para conseguirlo.*

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

**8. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.**

No se presentan asuntos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

**9. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DICTADOS DESDE EL 17 DE ENERO AL 13 DE FEBRERO DE 2014**

Desde el día 17 de enero al 13 de febrero actual se han dictado 168 decretos, numerados correlativamente del 48 al 215, son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
48	17.01.14	Alcaldía	Ejecución sentencia nº 152/2013 de 14 de abril.
49	17.01.14	Alcaldía	Aprobación definitiva lista de aspirantes admitidos y excluidos y nombramiento del tribunal en el concurso para la provisión definitiva del puesto de trabajo adjunto a jefe de servicio de servicios técnicos.
50	17.01.14	Alcaldía	Cambio de horario de las sesiones ordinarias y convocatoria comisión informativa de Hacienda y Administración General de 21.01.2014.
51	17.01.14	Alcaldía	Cambio de horario de las sesiones ordinarias y convocatoria comisión informativa de Alcaldía y Presidencia de 21.01.2014.
52	17.01.14	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas. (9 solicitantes).
53	17.01.14	C. Hacienda	Compensación deudas ejecutiva. Identificación del valor: 2012-24-121343. 2013-24-108685.
54	17.01.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 163/2013-M. Bar. C/ Manuel Domínguez Margarit, 14/16, L-C2.
55	17.01.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 207/2013-M. Bar. Pda. Torregroses, G-52, L-1.
56	17.01.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 6/2014-I. Almacén de artículos de bisutería, joyería y relojería. C/ Azorín, 37.
57	17.01.14	C. Hacienda	Aplicación ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, en lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.
58	17.01.14	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 34. Total importe: 3.064,00 euros.
59	17.01.14	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 272,00 euros.
60	17.01.14	Alcaldía	Delegar en el primer teniente de Alcalde D. Antonio Carbonell Pastor, funciones de Alcaldía durante los días 22 y 23 de enero de 2014.
61	20.01.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 12/2013. Avda. de la Industria.
62	21.01.14	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionarias mpales. adscritas al departamento de Intervención y Tesorería.
63	21.01.14	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 24.01.2014.
64	21.01.14	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 209/2013-C. Taller de reparación lunas para el automóvil. Ctra. de Agost, 26, L-1.
65	21.01.14	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
66	21.01.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable de obras nº 13/14. Obra Menor 15/2014. Avda. Ancha de Castelar, 76.
67	21.01.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia mpal. de obras expte. Obra Mayor 17/2013. C/ Del Duc, 4.
68	21.01.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 11/14. Obra Menor M.R. 12/2014. C/ Doctor Fleming, 41.
69	21.01.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable de licencia de segunda ocupación expte. C.H. 1/2014. C/ Blasco Ibáñez, 16, 3º Izrda.
70	22.01.14	Alcaldía	Delegar en D. Manuel Isidro Marco Camacho funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 24.01.14.
71	23.01.14	Alcaldía	Asistencia sanitaria complementaria a funcionarios integrados. Autorización y disposición del gasto.
72	23.01.14	Alcaldía	Concesión de anticipos reintegrables.
73	23.01.14	Alcaldía	Asignación productividad mes de enero de 2014.
74	23.01.14	Alcaldía	Gratificación servicios extraordinarios nómina enero 2014. (Servicios prestados en los meses de noviembre y diciembre de 2013).
75	23.01.14	Alcaldía	Concesión de ayudas sociales al personal municipal.
76	24.01.14	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 29.01.14.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

77	24.01.14	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 16. Total importe: 1.556,00 euros.
78	24.01.14	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
79	24.01.14	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza en C/ Sagrat, 11, hasta el momento obtención licencia mpal. obras. (Expte. PLU-2/14).
80	24.01.14	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura de lavadero de vehículos-tren de lavado. C/ Alicante, 96-B.
81	27.01.14	C. Hacienda	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para la provisión por funcionario de carrera de una plaza de inspector de policía local por el turno de promoción interna y constitución bolsa de empleo.
82	27.01.14	C. Hacienda	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para cubrir po funcionario de carrera dos plazas de oficial de mantenimiento por el turno de promoción interna horizontal y constitución bolsa de empleo.
83	27.01.14	C. Hacienda	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para la provisión por funcionario de carrera de una plaza de oficial de la policía local por el turno de promoción interna y constitución bolsa de empleo.
84	27.01.14	C. Hacienda	Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) de aportación municipal a OAL Patronato Mpal. de Deportes y EPE San Vicente Comunicación (1er. Trimestre 2014).
85	27.01.14	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa rfás. nº 663 a 707/2013.
86	27.01.14	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (IU), rfás. nº 1 y 2/2014.
87	27.01.14	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2014/1 de 20.1.14 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas.
88	27.01.14	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones asa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Generación SAU, Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU e Iberdrola Distribución Eléctrica SAU nº 65818, 65819, 65820.
89	27.01.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 10/2014-I. Vta. menor de comidas preparadas y productos alimenticios. Avda. Ancha de Castelar, 181, L-2.
90	27.01.14	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones por el Precio Público por la prestación de servicios del Vivero de Empresas. Nºs. 65752, 65753 y 65754.
91	27.01.14	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones en concepto de canon mensual por explotación de local nº 1, de 265,66 m2 en la planta baja del ayuntamiento.
92	27.01.14	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones por consumo de energía eléctrica en naves y despachos del Vivero de Empresas.
93	27.01.14	C. Urbanismo	Incoación expte. de restauración de la legalidad con rfa. PLU 1/14 por infracción en C/ Alfonso el Sabio, 6, bajo izrda.
94	27.01.14	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos por mercantil en licencia de obras OM-27/12 concedida el 25.01.13 para vivienda unifamiliar en Pda. Boqueres, polig. 15, parcela 169.
95	27.01.14	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en declaración responsable de licencia de obras expte. DR-283/13 (MR-411/13) solicitada el 05.12.13.
96	27.01.14	C. Urbanismo	Declarar baja de oficio de la actividad concedida el 18.6.2003 en Vial del Terraplen, 1 nave 3, declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo. (Expte. 16/2003C).
97	27.01.14	C. Urbanismo	Declarar baja de oficio de la actividad concedida el 8.2.2007 en c/ Cañas, 36 declarando concluido el procedimiento. (Expte. 84/2005-C).
98	27.01.14	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura expte. nº 99/12-I concedida el 28.5.12 declarando concluido el procedimiento.
99	27.01.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 8/2014-M. Ciber-locutorio con servicio de café. C/ La Huerta, 11, L-6B.
100	27.01.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 253/2013-M. Vta. al por mayor y almacén de productos alimenticios. C/ Yunque, 14, nave 3.
101	27.01.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 12/2014-M. Almacén material contra incendios y de fontanería. C/ Las Herreras, 12.
102	27.01.14	C. Urbanismo	Ordenar a propietarios de la vivienda sita en Pda. Boqueres, A-11 (pol. 1 parcela 1) proceda a realizar las obras de conservación y restauración. (Expte. OE-75/13).
103	27.01.14	C. Infraestruct.	Autorización de inhumaciones en el Cementerio Municipal (2014-1).
104	27.01.14	C. Bien. Soc. Educ. Sanidad	Modificación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000016120973 y 941000016120970.
105	27.01.14	C. Bien. Soc. Educ. Sanidad	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000014370476.
106	27.01.14	C. Bien. Soc. Educ. Sanidad	Imposición de sanción por infracción de la Ordenanza Mpal. reguladora de la tenencia de animales de compañía en el entorno humano y ley 50/1999 sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos.
107	28.01.14	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2014/3 de 23.01.14 y reconocer la Obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
108	28.01.14	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2014/2 de ayudas de Renta Garantizada de Ciudadanía-mes de febrero aprobadas por Decreto 44 y aprobar el reconocimiento de obligaciones.
109	28.01.14	Alcaldía	Concesión de ayudas individualizadas. Expte. 4172-A.
110	28.01.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de Operaciones en fase previa (Q/2014/1) correspondiente a la nómina del mes de enero de 2014 del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
111	28.01.14	Alcaldía	Aceptar renuncia subvención "Plan Empleo Conjunto" respecto a la solicitud de 13.9.13 poniendo



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

			fin al expediente.
112	25.01.14	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 31.01.14.
113	28.01.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación nº Q/2014/2, de 27.01.14 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas operaciones.
114	28.01.14	Alcaldía	Prestar asistencia jurídica al Policía Local M-15, en juicio de faltas 400/13 al que ha sido designado en calidad de denunciante. Designar a estos efectos al letrado municipal D. Ramón José Cerdá Parra.
115	29.01.14	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos –I. Expte.: 9/2014.
116	29.01.14	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos –II. Expte.: 10/2014.
117	29.01.14	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos –III. Expte.: 12/2014.
118	29.01.14	C. Hacienda	Aprobación relación contable de operaciones previas Q/2014/5 de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de enero.
119	29.01.14	Alcaldía	Ejecutar la fianza deposita para responder de obligaciones derivadas de la licencia de obra mayor OM 185/06.
120	29.01.14	Alcaldía	Concesión subvenciones “Plan Empleo Conjunto”.
121	29.01.14	C. Presidencia	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. (18 residentes).
122	29.01.14	C. Presidencia	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes de ciudadanos relacionados. (9 ciudadanos).
123	29.01.14	C. Presidencia	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. (12 residentes).
124	29.01.14	C. Presidencia	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes de personas reseñadas. (27 residentes).
125	29.01.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 17/2014-M. Taller de reparación de automóviles. Crta. de Agost, 100.
126	29.01.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 1/2014. C/ La Bonanova, 5.
127	29.01.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable de segunda ocupación expte. C.H. 6/2014. Barrio Santa Isabel, 9 A, 1º derecha.
128	29.01.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable de segunda ocupación expte. C.H. 7/2014. C/ Portugal, 2, E1, 5º-52.
129	29.01.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable municipal de obras Obra Menor expte. M.R. 22/2014. C/ Reyes Católicos, 82, bajo.
130	29.01.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable municipal de obras Obra Menor expte. M.R. 19/2014. C/ Daoiz y Velarde, 2 y Jacinto Benavente, 60.
131	30.01.14	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en C/ Abedul, 1-B y aprobar la liquidación nº 66042. (Expte. PLU-30/12).
132	30.01.14	C. Urbanismo	Imposición, en concepto de promotor de sanción por comisión infracción urbanística en Pda. Canastell, C-15. (Expte. IU-4/13)
133	30.01.14	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en c/ Puig Campana, 9. (Expte. PLU-4/13).
134	30.01.14	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (IU) rfas. nºs. 1 a 5/2014.
135	30.01.14	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (MR) rfas. nºs. 1 a 34/2014.
136	30.01.14	C. Urbanismo	Fraccionamiento de pago de sanción por infracción urbanística (IU-23/10) con emplazamiento en Pda. Raspeig, K-1 impuesta por Decreto de Alcaldía nº 2767/10 (liquidación nº 66001).
137	30.01.14	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil propietaria de parcela sita en c/ Castellet, 23 proceda la limpieza de la misma. (Expte. OE-78/13).
138	30.01.14	C. Urbanismo	Ordenar a la propietaria de la vivienda sita en c/ San Francisco, 10 proceda al derrumbe parcial de la vivienda. (Expte. OE-88/13).
139	30.01.14	C. Urbanismo	Ordenar a la propietaria de la parcela sita en C/ Rosalía de Castro, 18 proceda a la limpieza de la misma. (Expte. OE-93/13).
140	30.01.14	C. Urbanismo	Ordenar a los propietarios de la parcela sita en Pda. Canastell, I-7 proceda a la limpieza de la misma. (Expte. OE-92/13).
141	30.01.14	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas. (4 solicitudes).
142	31.01.14	C. Hacienda	No aprobación factura FE13321135199885 por defecto formal domicilio fiscal incorrecto.
143	31.01.14	C. Urbanismo	No aprobación factura TA4JG0163000 por defecto formal domicilio fiscal incorrecto.
144	31.01.14	C. Hacienda	Aprobación liquidación de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública nº 66047, ref. 7/14.
145	31.01.14	C. Hacienda	No aprobación factura TA4JF0167111 por defecto formal domicilio fiscal incorrecto.
146	31.01.14	C. Presidencia	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes de personas reseñadas. (45 residentes).
147	31.01.14	C. Hacienda	Aprobación de liquidación en concepto de canon anual por explotación de cafetería en Centro Social Barrio Santa Isabel nº 66052.
148	31.01.14	C. Hacienda	Aprobación de liquidación en concepto de canon anual de aprovechamiento urbanístico nº 66053 rfa. CAU 1/2014.
149	31.01.14	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas. Expte. 143-C.
150	31.01.14	Alcaldía	Modificación de la designación de responsabilidad orgánica de gastos del Presupuesto Municipal 2014.
151	31.01.14	Alcaldía	Rectificación error Decreto de la Alcaldía nº 2183/13 en plano de itinerario de las embajadas previstas para el 26 y 29 de abril.
152	31.01.14	Alcaldía	Designación Alcaldesa de Fiestas.
153	31.01.14	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 23. Total importe:



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

			2.670,00 euros.
154	03.01.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 21/2014-M. Industria de fabricación de cerramientos para piscinas. C/ Turrón, 11.
155	04.02.14	C. Bienestar S. Educ. Sanidad	Renovación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000002811398.
156	04.02.14	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2014/6 de 30.1.14 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
157	04.02.14	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 7.2.2014.
158	06.02.14	C. Infraestruct.	Autorización de exhumación en el Cementerio Municipal.
159	06.02.14	Alcaldía	Aprobación certificaciones de obras nº 2 del contrato de obras de edificación de 144 nichos y 12 columbarios en el Cementerio Mpal.
160	07.02.14	Alcaldía OAL Deportes	Contratación de trabajadores en régimen de colaboración social. Expte. 15/2014.
161	07.02.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación de liquidaciones en concepto de canon por la concesión de locales y espacios anexos para la explotación del servicio bar-restaurante de las instalaciones deportivas.
162	07.02.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación concesión ayudas por educación correspondientes al curso académico 2013/2014.
163	07.02.14	Alcaldía OAL Deportes	Devolución garantía definitiva correspondiente al contrato administrativo de servicios "mantenimiento de la pista de BMX sita en Parque Lo Torrent. Expte. 22/2014 (CM SERV 34/2008)
164	07.02.14	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de febrero los Complementos de productividad del personal relacionado del OAL Deportes.
165	07.02.14	Alcaldía OAL Deportes	Autorizar y Disponer el importe correspondiente a los trabajadores por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral a personal relacionado del OAL Deportes.
166	07.02.14	Alcaldía	Concesión de ayudas individualizadas. Expte. 2598-C.
167	07.02.14	Alcaldía	Abono de dietas y gastos de desplazamiento a personal relacionado.
168	07.02.14	C. Presidencia	Apertura baja de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes personal relacionado (20 personas).
169	07.02.14	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
170	07.02.14	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por el interesado a expte. sancionador 2404406266 por infracción al Reglamento General de Circulación.
171	07.02.14	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por el interesado a expte. sancionador 2404406268 por infracción al Reglamento General de Circulación.
172	07.02.14	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto por el interesado a expte. sancionador 240440644 por infracción al Reglamento General de Circulación.
173	07.02.14	Alcaldía	Inadmisión reclamación presentada por el interesado a expte. sancionador 2404391495 por infracción al Reglamento General de Circulación.
174	10.02.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 20/2014-I. Peluquería y vta. menor de alimentos y accesorios para animales de compañía. C/ San José 62/64 L-2 c/v Pintor Sorolla.
175	10.02.14	C. Hacienda	No aprobación factura FE13321134480580 por defecto formal.
176	10.02.14	C. Hacienda	No aprobación factura FE13321134480566 por defecto formal.
177	10.02.14	C. Hacienda	No aprobación factura FE13321134480551 por defecto formal.
178	10.02.14	C. Hacienda	No aprobación factura FE13321135778929 por defecto formal.
179	10.02.14	C. Hacienda	No aprobación factura FE13321134480552 por defecto formal.
180	10.02.14	C. Hacienda	No aprobación factura FE13321134634399 por defecto formal.
181	10.02.14	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2014/4 de 23.01.14 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas.
182	10.02.14	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2014/7 de 30.01.14 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas.
183	10.02.14	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos de uso público con mesas y sillas (10 solicitudes).
184	10.02.14	C. Urbanismo	Declarar baja de oficio de la actividad concedida con fecha 4.3.13 en c/ Río Turia, 2, L-2 declarando concluido el procedimiento expte. 223/12-C.
185	10.02.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 267/13 de licencia Obra Menor expte. M.R. 389/2013. Polígono 17 parcela 54.
186	10.02.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 22/14 de licencia Obra Menor expte. M.R. 25/2014. C/ Calderón de la Barca, 29.
187	10.02.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 26/14 de licencia Obra Menor expte. M.R. 31/2014. C/ Velázquez, 34, 3º Izrda.
188	10.02.14	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 52. Total importe: 5.230,00 euros.
189	10.02.14	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 90,00 euros.
190	10.02.14	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: Multa: 200,00. Pagado: 200,00.
191	10.02.14	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 96,00 euros.
192	10.02.14	C. Hacienda	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la constitución de una bolsa de empleo para la provisional temporal de puestos de trabajo de profesores de los conservatorios de música (diferentes especialidades) y danza (clásica y española).
193	10.02.14	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en c/ Maestro Chapí, 8, es. 1, planta 1, pta. 1. (Expte. PLU-36/12).
194	10.02.14	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en Pda. Boqueres, pol. 4, parc. 4. (Expte. PLU 68/09).
195	10.02.14	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva a la promotora de infracción urbanística en Pda. Boqueres, polig. 7, parc. 30. (Expte. PLU-43/10).
196	11.02.14	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 144/2011-C. Almacén productos de limpieza. C/ Campoamor, 20,L-1.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

### SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

197	11.02.14	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 100/2012-C. Vta. menor y reparación de maquinaria industrial. C/ Martillo, 16, nave C.
198	11.02.14	C. Presidencia	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes (58 residentes).
199	11.02.14	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos –IV. Expte. 17/2014.
200	11.02.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2014/3 de 3.2.14 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas operaciones Q/2014/3.
201	11.02.14	Alcaldía	Convocatoria de la Junta de Gobierno Local de 14.02.14.
202	12.02.14	Alcaldía	Delegación en D. José Juan Zaplana López funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 14 y 15 de febrero de 2014.
203	12.02.14	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 238/2013-C. Centro de ocio infantil con servicio de café y vta. menor de pan. C/ General Prim, 10/12, L-1.
204	12.02.14	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura expte. nº 256/2011-I. C/ Jorge Juan, 29, L-2.
205	12.02.14	C. Urbanismo	Declarar baja de oficio de la actividad expte. 105/11C. Venta menor de productos alimenticios. C/ San José, 62/64, L-2 c/v Pintor Sorolla.
206	12.02.14	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de apertura incoado en expte. 147/2013-I ordenando su archivo.
207	13.02.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 27/14 Obra Menor expte. M.R. 32/2014. C/ Manuel Domínguez Margarit, 23.
208	13.02.14	Alcaldía	Anular liquidación nº 60798 y aprobar la nº 65831 en concepto de costas judiciales a favor del Ayto. en Recurso Contencioso Administrativo nº 394/12.
209	13.02.14	Alcaldía	Requerir a la mercantil adjudicataria del contrato especial de concesión para instalación y explotación de paneles publicitarios (Expte. CAE04/13) presente documentación.
210	13.02.14	Alcaldía	Requerir a la mercantil adjudicataria del contrato de servicios de red corporativa de voz (Expte. CSERV09/13) presente documentación.
211	13.02.14	Alcaldía OAL Deportes	Autorización solicitud de uso pista del velódromo.
212	13.02.14	Alcaldía	Concesión de ayudas sociales al personal municipal relacionado.
213	13.02.14	Alcaldía	Concesión de anticipos reintegrables a personal municipal relacionado.
214	13.02.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable Q/2014/4 de 10.02.14. Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas operaciones.
215	13.02.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable Q/2014/5 de 10.02.14. Reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas operaciones.

El Pleno municipal queda enterado.

### 10. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num. Procedimiento Ordinario: 161/2013 Org. Judicial: JCA Nº 4 DE ALICANTE Demandante: D. CARLOS ENRIQUE GARCIA LARA Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	ACUERDO JGL 4.1.2013 DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO JGL 18.5.2012 (Expte. PLU16/11) ORDEN DEMOLICIÓN	STA Nº 460/2013 DE 19.12.2013 DESESTIMACIÓN RECURSO

El Pleno municipal queda enterado.

### 11. MOCIONES, EN SU CASO.

#### 11.1. Moción Grupo Municipal EU: CONTRA LA POBREZA ENERGETICA.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

#### Intervenciones en el trámite de urgencia

**D. Gerardo Romero Reyes (EU)** esperaba que se consensuara esta moción por su importancia, le dice al Sr. Zaplana y explica que según la encuesta de las Condiciones de Vida, en torno al 10% de la población española, sufre la denominada "pobreza energética", fenómeno que crece constantemente, mientras el desempleo y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

*la crisis económica, merman el poder adquisitivo de las familias, los servicios básicos como la electricidad, el gas o el agua, cuyos precios se han encarecido sin tregua, están acaparando cada vez mayor proporción del gasto familiar, convirtiendo estos servicios básicos en un lujo. La misma encuesta destaca que el 6% de la población no puede mantener la temperatura de su vivienda, a una temperatura adecuada, porcentaje que se sitúa en el 8% en el caso de las mujeres que habitan solas.*

*La pobreza energética es todavía un fenómeno invisible tanto por su carácter doméstico como por su interacción con otras manifestaciones de exclusión social.*

*Esquerra Unida, entiende que la pobreza energética es una prioridad social que necesita apoyo a todos los niveles y propone, que se tenga en cuenta a la hora de elaborar cualquier política energética. De la misma forma, Esquerra Unida, entiende que es un bien común esencial, debido a su papel indispensable que permite a cada ciudadano tener una vida digna. La crisis económica agrava la dificultad de afrontar la factura energética y los costes de suministro.*

*Las compañías no ofrecen datos, para cuantificar el número de clientes que no pagan y, por tanto, se ven afectados por el corte de suministro. Así, mientras Ayuntamientos como este y entidades sociales incrementan las ayudas destinadas a la urgencia social, y concretamente las referidas, al pago de facturas de gas, de luz o de agua, las grandes compañías de suministro continúan obteniendo beneficios millonarios.*

*Termina diciendo que la subida de los precios es dramática para pensionistas y personas paradas y por eso la calefacción se evita, que el gas se raciona, máximo, cuando los salarios han caído en los últimos años y hay 6 millones de parados.*

*Por eso, desde Esquerra Unida, piden que se garantice la protección del pequeño consumidor y que no se hagan cortes de luz, o de gas, a las personas con escasos recursos.*

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** expone que los efectos de la crisis están haciendo una especial mella en lo que este concepto significa, de pobreza energética y por supuesto consideran que esta propuesta, es urgente para debatirla y también respaldan el contenido de la misma.

**D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP** explica que el Ayuntamiento de San Vicente dispone de varias líneas de ayudas a los ciudadanos, que en esta situación complicada actual atraviesan una difícil situación económica, pero aprobar esta moción, le parece un brindis al sol, ya que proponen un cambio de una Ley y una regulación distinta sobre el IVA. Le recuerda que en el debate del Estado de la Nación, la intervención del portavoz de Izquierda Unida, Cayo Lara, en el Congreso, donde se hacen todas estas leyes, propone un decálogo de 10 acciones, importantes, que considera fundamentales, para el desarrollo de las políticas, y en estas 10 no está esto, por lo que para ese partido no es importante, ni urgente, ni prioritario.

#### **11.2. Moción Grupo Municipal EU: DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER. 8 DE MARZO DE 2014.**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D<sup>a</sup>. María Isabel Leal Ruiz, Concejala del Grupo Municipal EU, que literalmente dice:

<< EXPOSICION DE MOTIVOS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

Estamos asistiendo a uno de los momentos históricos de mayor ataque a los derechos de las mujeres. La derecha está agrediendo a los pilares más básicos de la democracia, como es la aspiración a la que tenemos derecho todas las personas a la libertad, a la autonomía personal, al acceso a los recursos y a la igualdad entre todos los seres humanos.

Esta grave regresión se manifiesta de manera categórica respecto a los derechos humanos de las mujeres, fruto del reforzamiento de las posiciones más retrógradas del sistema patriarcal, que, con la excusa de la crisis económica, ha visto las posibilidades abiertas para deconstruir todo lo conseguido.

El derecho de las mujeres a elegir sobre su maternidad, es decir, si quieren o no ser madres, es un derecho rotundo que debe estar presente en cualquier circunstancia. Es un derecho fundamental y, como tal, no puede ser objeto de intercambio con los estamentos religiosos y sociales más reaccionarios.

Las normas segregadoras y sexistas como la de reforma laboral y la reciente ley de educación que se están adoptado, junto con los recortes en sanidad y en la asistencia en la dependencia, la provisionalidad en los empleos, la privatización de lo público... son medidas que están produciendo un impacto de género que está generando el incremento de la feminización de la pobreza y la intensificación de los valores represores de la autonomía de las mujeres.

La asignatura de religión en la escuela pública y la exclusión de la educación sexual y reproductiva de ella, no sólo es consecuencia de la injerencia del clero heredero del franquismo en las decisiones gubernamentales, sino que pretenden instaurar el modelo ya caducado, de mujeres obedientes y sumisas.

Por todo ello, se aprueban los siguientes

**ACUERDOS:**

1º) Elevar al Gobierno de España la exigencia de que no se atente contra los derechos fundamentales de las mujeres y que no tenga lugar la tramitación de del proyecto de ley contra el aborto.

2º) Que se amplíen los derechos reconocidos en el texto vigente para que el aborto deje de ser un delito y pueda practicarse libremente en la sanidad pública en todo el territorio español.

3º) El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se adhiere a todas las manifestaciones del movimiento feminista y organizaciones de mujeres, que en reivindicación de los acuerdos suscritos se convoquen.

4º) El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se compromete a potenciar los valores de igualdad real, poniendo para ello todos los medios a su alcance, como es la defensa de la sanidad y la educación públicas y laicas y planes de empleo y formación igualitarios.>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE 4 (EU)

**ACUERDA:**

NO Aprobar la moción anteriormente transcrita.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

Intervenciones

La Sra. Alcaldesa anuncia que, tal y como se ha acordado por los Portavoces de los grupos, se debaten conjuntamente con esta moción, las dos siguientes.

**D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz (EU)** explica que su moción , frente al juego que lleva a cabo el PP para quedar bien, quiere defender los derechos de las mujeres que se están perdiendo de forma indirecta.

Este año, para Izquierda Unida el día 8 de marzo, día de la Mujer, es más que nunca el día de la Mujer trabajadora. Centrándose en tres ámbitos de la vida de la mujer que a Esquerra Unida preocupan mucho; el ámbito laboral, el ámbito de la violencia de género y la Ley de interrupción voluntaria del embarazo, el gobierno del PP cuyos pasos sigue fielmente el gobierno de este Ayuntamiento, lo que ha hecho, es limitar las libertades de la mujer y es necesario que la mujer recupere estos derechos.

En el ámbito laboral, la brecha salarial entre hombres y mujeres se sitúa en la actualidad en el 22,99% de media anual.

Por otro lado, la reducción del gasto público en materias tan importantes como la sanidad, la educación y los servicios sociales no solo ha reducido la cantidad del empleo de las mujeres, puesto que son sectores fuertemente feminizados, sino que hoy las mujeres están siendo, en muchos casos, las sustitutas de ese Estado de Bienestar.

Esto repercute directamente en jubilaciones y en el desempleo, de casi 3 millones de mujeres en paro, más del 60% no perciben ningún tipo de ingreso, esto es en España.

Pero hay más datos, a nivel nacional hay 2.827.000 mujeres en paro, según la EPA. El número de mujeres ocupadas es el 16,3% inferior al número de hombres, casi el triple de mujeres que de hombres, trabajan a tiempo parcial y además con un salario medio menor: 2.000.000 de mujeres, que cobran menos, ingresan un salario medio de 719 euros al mes, frente a los 730.000 hombres que cobran menos, cuyo salario medio es de 804 euros mensuales, 1.600.000 mujeres, soportan una diferencia salarial del más del 65,50% por reducir su jornada para el cuidado de menores.

Por otro lado, en el segundo punto, en cuanto a la violencia de género, a 23 de febrero de este año, ya existen 10 casos, de muertes de mujeres, en solo estos dos meses. Y en nuestro Ayuntamiento se suprimió, el centro de asesoramiento a las mujeres en el ámbito de violencia de género.

Y por último, la Ley de interrupción voluntaria del embarazo, en el que el debate no es aborto sí aborto no, a favor o en contra de la vida, sino poder decidir o no sobre uno de los temas más fundamentales en la vida de las mujeres, ser madre o no. Toda mujer sea la que sea, está a favor de la vida, la mujer valora la maternidad. Pero ese no es el debate, sino quien lo decide, la mujer o terceros.

Y en el Pleno del pasado mes, la Señora Torregrosa dijo que esta reforma que propone el PP la llevaban en el programa y que tienen mayoría, pero en ese programa no dijeron que lo plantearían en los términos que lo han planteado, lo que votaron los ciudadanos, no fue esta reforma que proponen.

Por eso proponen los siguientes en esta moción que se retire la Propuesta de ley en torno al derecho a decidir la maternidad, que incluso se amplíen los derechos que actualmente existen; unirse a los diferentes movimientos ciudadanos que están pidiendo la retirada de este anteproyecto y lo más importante, que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, se comprometa a potenciar los valores de igualdad real, poniendo para ello todos los medios a su alcance, como es la defensa de la sanidad y la educación pública y laica y planes de empleo y formación igualitarios.



*Y termina diciendo que mientras el PP siga con estos planteamientos, EU no apoyará ninguna moción institucional sobre la mujer.*

***D<sup>a</sup>. Lidia López Manchón (PSOE)** dice que en breves días, se conmemora el Día Internacional de la Mujer, el próximo 8 de marzo. Una fecha para homenajear a todas las grandes mujeres luchadoras que han arriesgado su vida y lo siguen haciendo en contextos hostiles, donde la segregación por sexo de una sociedad, marca sus destinos en el mundo. El grupo Socialista, presenta hoy una moción cuyo argumento mayoritario está consensuado en la moción aprobada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, a la que hemos querido añadir, una serie de cuestiones fundamentales, para completarla, por la escasez de contenido y de fondo.*

*La situación de la mujer Española, se encuentra en un momento muy delicado, es el momento de denunciar los efectos, que están generando, las normativas restrictivas en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Las políticas de recortes sociales, son minas, en el camino que va mermando y marginando el papel de la mujer en la sociedad, devolviéndolas al cuidado del hogar, los hijos y los mayores, retrocediendo al papel secundario de la mujer de épocas pasadas. El goteo de los recortes, penaliza la igualdad, la precarización del mercado laboral, la supresión de los planes de educación infantil, los recortes en el transporte escolar y las ayudas de comedor, el tizeretazo en la Ley de Dependencia, o el Copago farmacéutico, amplía entre otros el desequilibrio. La falta de inversiones en recursos de apoyo a las mujeres que tienen cargas familiares, vuelven a sacrificar la situación de las mismas, mermando su propio desarrollo, personal, social y profesional.*

*Otra cuestión, todos los expertos coinciden, en que cuanto más recursos, se dediquen a combatir la violencia de género, menos mujeres sufrirán los efectos de esta lacra, todos los recortes sociales legislados, tienen consecuencias, provocan un retiro silencioso de las mujeres de la vida profesional, pero no contentos con esto, vienen a plantear una contra reforma de la Ley contra la salud sexual y reproductiva, que afecta a nuestros derechos alcanzados y disfrutados. Este proyecto de Ley, obedece, al claro objetivo de imponer una moral, de una minoría y acabar con la libertad de decidir de las mujeres. El gobierno está legislando de espaldas a los intereses de las mujeres, de espaldas al progreso y a la igualdad, subordinándose a los sectores de su partido, que defienden las ideologías más retrógradas y conservadoras. Un año más, hemos tenido que soportar una batería de reformas, que con la excusa de la crisis, pretenden cambiar en profundidad, el marco de las relaciones laborales, los sistemas de protección social, y el estado del bienestar, convirtiéndolo en un estado de la caridad. Y el resultado de todas estas medidas austericidas y el recorte en derechos, tiene un rostro femenino sin duda.*

*Con todo, hoy es día de reivindicaciones, de homenaje al esfuerzo de tantas mujeres, que merecen de nuestros poderes públicos, un reconocimiento y un compromiso, que les amparen sus derechos y libertades. Por todo ello, planteamos, como puntos de acuerdo y para no leer en su extensión todos, porque resaltamos 9 puntos, voy a destacar los que hemos incorporado, como hemos dicho a completar la que se presentó en su día, se consensó por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, uno de ellos es destacar, la importancia de celebrar anualmente, el Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo, con el objetivo de honrar a las mujeres que luchan diariamente en todos los lugares del mundo, para mejorar su condición. También hemos querido añadir, que hoy debemos seguir impulsando, cuantas acciones sean necesarias, para alcanzar la igualdad real y efectiva, entre las mujeres y hombres, condición indispensable para*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

*una sociedad democrática y avanzada. Solicitar al Gobierno Central que reconsidere y mantenga la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.*

*Por otra parte, llevar a cabo políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que la sufren, consignando la asignación económica necesaria. También solicitar a la Administración Autonómica y a la Estatal, la inclusión en el sistema educativo, de iniciativas que favorezcan la igualdad de oportunidades a través de la coeducación, solicitando asimismo, la dotación presupuestaria necesaria.*

*Con todo, afirma que los socialistas han sido y seguirán siendo los primeros en legislar los mayores avances en asuntos de igualdad y de mujer.*

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social** *tras lamentar no haber podido llegar a un acuerdo, entiende que han querido llevar a debate político, lo que entendemos, tiene que ser una conmemoración sin compromiso, desde el ámbito de cada uno, sea oposición o sea gobierno. Entendemos que hoy era día de eso, no de un debate político.*

*En segundo lugar, dice a Izquierda Unida que ha presentado una moción muy dirigida a la interrupción voluntaria del embarazo, y el Presidente del Gobierno dijo que está abierto al diálogo en la tramitación de la ley.*

*En cuanto al PSOE, no han querido unirse al equipo de gobierno en la propuesta de la Federación Valenciana de Municipios y provincias, donde están todos, aunque Izquierda Unida votó abstención y el PSOE votó a favor junto con el PP, porque han querido meter que si recortes, que si ajustes, que si lo que sea, pero esto debe ser una declaración institucional, el mayor recorte hacia un país es llevarlo a la ruina, en primer lugar y en segundo lugar más de 3 millones de parados, eso es el mayor recorte, luego hay que remontar y eso es lo difícil.*

*Dice que para el equipo de gobierno la igualdad se consigue entre hombres y mujeres, esa es la verdadera igualdad, cuando hombres y mujeres trabajen juntos por una igualdad, donde tenemos continuar trabajando naturalmente, conseguir más cosas naturalmente.*

*Respecto a partidas presupuestarias, el Ministerio de Sanidad amplía las partidas con referencia a la igualdad pero este no es el debate pues el equipo de gobierno podía traer una moción llena de todos los programas y políticas que este Ayuntamiento está haciendo, dirigida a la mujer pero se trata de una declaración institucional entre todos, un compromiso, porque el ciudadano lo entiende mejor cuando en cosas importantes como es una conmemoración, van todos de la mano. Explica que en la propuesta se habla de compromiso, de trabajo común para evitar la desigualdad, queda mucho pero es un objetivo, el derecho a la igualdad debe inculcarse desde la infancia, y así se hace la prevención en Centros Educativos. Además se trata de conmemorar y que la mujer cuente con todos los medios para su consolidación.*

*Por último se trata que las Corporaciones Locales como Administraciones más cercanas a todos los ciudadanos, se comprometan a contribuir para el desarrollo, de una forma cercana y cotidiana, de todos los planes, programas dedicados a la igualdad.*

**D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz (EU )** *también lamenta no haber llegado a un acuerdo, pero para eso tenía que ser 'ni lo de unos, ni los de otros', y esto no se ha dado. Respecto a la alusión al Presidente del Gobierno, anunció que la propuesta iba a seguir adelante- Por último, creen que esta declaración institucional está fuera de lo real, de lo que está pasando en la calle.*



**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** entiende que cuando no hay acuerdo, no es porque los de la oposición no quieren, será porque alguna de las dos partes no quiere, o no quiere ninguna de las dos. Añade que no solo suscriben todo lo que se acordó en la Federación Valenciana de Municipios, sino que lo plasmamos en su propuesta y añaden una serie de aspectos, cuando ha sido imposible consensuar entre los tres grupos la moción, por lo que pide que no se manipule y no acuse y no mienta, tampoco acuse de los 3 millones de parados, pero lo que les preocupa ha sido que el Partido Socialista ha conseguido bajo su legislatura, bajo sus gobiernos, los mayores avances en la democracia, con las distintas normativas y legislaciones que ha planteado sobre tema de igualdad y mujer, y el PP lo que está haciendo es, no sólo retrotraer en esos niveles de igualdad, sino llevarnos a poco más allá de los años 30.

**D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP** dice que esto no es ninguna guerra, esto no es ninguna guerra ni entre hombres, ni entre mujeres, ni hay que luchar contra nadie, es un trabajo conjunto, donde se busca el consenso, y el problema, es que cuando uno presenta un documento, para intentar llegar a un consenso, y hay un cerramiento por parte de alguien, porque van a presentar su propia moción es imposible un consenso, su único interés es la ruptura, pues en el día de la mujer trabajadora, era muy interesante, haber llegado a un acuerdo, aunque fuera de mínimos, porque ideológicamente, hay mucha distancia.

Recuerda que intentó llegar a un acuerdo con el Sr. Selva cuando le remitió la moción pero esta misma mañana le dijo que iban a añadir algunos acuerdos y eso no lo podían aceptar porque era una propuesta consensuada entre los dos partidos, PP y PSOE.

Añade que no ha recibido ninguna llamada para llegar a un acuerdo, sólo el PP propone el consenso, recriminando al Sr. Selva que diga que durante los años del gobierno socialista se han conseguido las mejores cuotas, de desarrollo social, de bienestar para todos, cuando la Ministra Chacón estaba anunciando desahucios y tribunales para generar desahucios en España, cuando aprobaron una ley donde las niñas de 16 años pueden abortar sin consentimiento paterno, preguntándose si todo eso es progresía, bienestar para las mujeres, para todos nosotros o es la izquierda radical de este país.

### **11.3. MOCION GRUPO MUNICIPAL PSOE: DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 8 DE MARZO 2014.**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D<sup>a</sup>. Lidia López Manchón, Concejala del Grupo Municipal PSOE, que literalmente dice:

#### << EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde que en diciembre de 1977 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara la resolución de proclamar el día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, como homenaje a una multitud de mujeres que lucharon para conseguir paso a paso una igualdad con el hombre en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, se viene conmemorando ese día, la lucha por los derechos de las mujeres y reivindicando la igualdad entre hombres y mujeres.

También la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 18 de diciembre 1979, en vigor desde el 3 de Septiembre 1981, adopta



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

medidas con la finalidad de contribuir al establecimiento de la Igualdad Real entre Mujeres y Hombres a la vez que otorga legitimidad a las acciones positivas para superar la discriminación de las Mujeres, permite a los Estados establecer medidas legislativas que tengan por finalidad alcanzar la igualdad real.

La Constitución española, incluye en su artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Siendo en el artículo 9.2 donde se especifica la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

La Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, aprobada el 22 de marzo, se publica para dar respuesta a las manifestaciones de violencia de género, discriminación salarial, mayor desempleo femenino, escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, así como problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar. De ahí la consideración de la dimensión transversal de la igualdad, seña de identidad del moderno derecho antidiscriminatorio, como principio fundamental.

En nuestra Comunitat, la Ley 9/2003 de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la igualdad entre Mujeres y Hombres, establece que los ámbitos que requieren actuaciones y medidas para erradicar la discriminación son múltiples, tanto en el ámbito laboral, como en el ámbito social y requieren una especial atención.

Las Corporaciones Locales como Administraciones más próximas al ciudadano, ejercen de agente dinamizador para promover una sociedad claramente igualitaria, impulsando acciones concretas dirigidas a la prevención de conductas discriminatorias y a la potenciación de políticas activas de igualdad en los todos los ámbitos sociales.

Hasta el momento se han dado pasos de gigante para la consecución del objeto de esta reivindicación, pero no es menos cierto que se siguen produciendo situaciones de flagrante desigualdad en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, donde las mujeres tienen muchos más problemas que los hombres para encontrar un puesto de trabajo y donde los salarios son sensiblemente más bajos por el hecho de ser mujer. También es imposible olvidar las espeluznantes cifras de mujeres víctimas de la violencia de género.

No se puede obviar que las actuales políticas de recortes en los ámbitos de la Educación, la Sanidad, en la aplicación de la Ley de Dependencia, en Bienestar Social... no vienen más que a obstaculizar el objetivo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, ya que obligan a la mujer a volver a hacer frente a las cargas familiares y las tareas domésticas, retrocediendo en el papel social que tratan de alcanzar. La falta de inversiones en recursos de apoyo a las mujeres trabajadoras y/o cuidadoras de dependientes, producen una reestructuración en la familia, donde el peso de la tradición, vuelve a sacrificar la situación de la mujer, mermando su desarrollo personal, social y profesional. Normativas, que con el recorrido de nuestra historia democrática, se entendía en términos de avances, no de retrocesos. Con ello, destacar que la política debe de respetar derechos fundamentales, por los que se han luchado y reconocido en leyes aprobadas y de eficiente recorrido, como es el derecho a decidir sobre la maternidad. El resultado de todas estas medidas de austeridad y recortes en derechos tienen un rostro femenino, sin duda.

Los recortes sociales tienen consecuencias, provocan un retiro silencioso de las mujeres de la vida profesional y ahonda en los problemas que ya existían y estaban corrigiéndose, pero además, los ideológicos, que no se rigen por criterios económicos, vuelven a situar en delito el derecho de las mujeres a decidir sobre su maternidad, retrocediendo en materia de derechos e igualdad.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

Por todo ello, hoy es un día de reivindicaciones, de homenaje al esfuerzo de tantas mujeres, que merecen de nuestros poderes públicos, un reconocimiento y un compromiso que les ampare en sus derechos y libertades.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Destacar la importancia de celebrar anualmente el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo, con el objetivo de honrar a las mujeres que luchan diariamente en todos los lugares del mundo para mejorar su condición.
2. El compromiso de todos y todas en el trabajo común para evitar todo tipo de desigualdad a través de las Instituciones que representamos, empezando por la total incorporación de la mujer en los cargos de responsabilidad política y social para garantizar una actuación conjunta desde dentro de nuestras organizaciones.
3. Consideramos que el derecho a la igualdad debe inculcarse desde la infancia, siendo ésta la única forma de conseguir que en un futuro los hombres y mujeres convivan de una manera igualitaria y solidaria, por lo que es necesario potenciar la coeducación en la escuela a través de todo nuestro sistema educativo.
4. Es imprescindible que la mujer cuente con todos los medios para su consolidación en el mundo laboral a través de medidas positivas desde todas las Instituciones, como son los Planes de Igualdad y en particular desde nuestras Corporaciones Locales para conseguir una mayor conciliación con la vida familiar entre hombres y mujeres.
5. Las Corporaciones Locales como administraciones más cercanas a todos los ciudadanos y ciudadanas nos comprometemos a realizar el máximo esfuerzo para contribuir al desarrollo de una forma cercana y cotidiana, de todos los planes y programas que nos conduzcan al fortalecimiento de una sociedad igualitaria y sin discriminaciones.
6. Seguir impulsando cuantas acciones sean necesarias para alcanzar la igualdad real y efectiva entre las mujeres y hombres, condición imprescindible para una sociedad democrática y avanzada.
7. Solicitar al Gobierno Central que reconsidere y mantenga la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.
8. Llevar a cabo políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que la sufren, consignando la asignación económica necesaria.
9. Solicitar a la Administración Autonómica y a la Estatal la inclusión en el sistema educativo de iniciativas que favorezcan la igualdad de oportunidades a través de la Coeducación, solicitando asimismo la dotación presupuestaria necesaria. >>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 4 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE 4 EU)

**ACUERDA:**

NO Aprobar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

(Se recogen en la moción 11.2)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

#### **11.4. MOCION GRUPO MUNICIPAL PP: DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 8 DE MARZO DE 2014.**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP, que literalmente dice:

#### **<< EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde que en diciembre de 1977 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara la resolución de proclamar el día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, como homenaje a una multitud de mujeres que lucharon para conseguir paso a paso una igualdad con el hombre en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, se viene conmemorando ese día, la lucha por los derechos de las mujeres y reivindicando la igualdad entre hombres y mujeres.

También la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 18 de diciembre 1979, en vigor desde el 3 de Septiembre 1981, adopta medidas con la finalidad de contribuir al establecimiento de la Igualdad Real entre Mujeres y Hombres a la vez que otorga legitimidad a las acciones positivas para superar la discriminación de las Mujeres, permite a los Estados establecer medidas legislativas que tengan por finalidad alcanzar la igualdad real.

La Constitución española, incluye en su artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Siendo en el artículo 9.2 donde se especifica la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

La Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, aprobada el 22 de marzo, se publica para dar respuesta a las manifestaciones de violencia de género, discriminación salarial, mayor desempleo femenino, escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, así como problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar. De ahí la consideración de la dimensión transversal de la igualdad, seña de identidad del moderno derecho antidiscriminatorio, como principio fundamental.

En nuestra Comunitat, la Ley 9/2003 de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la igualdad entre Mujeres y Hombres, establece que los ámbitos que requieren actuaciones y medidas para erradicar la discriminación son múltiples, tanto en el ámbito laboral, como en el ámbito social y requieren una especial atención.

Las Corporaciones Locales como Administraciones más próximas al ciudadano, ejercen de agente dinamizador para promover una sociedad claramente igualitaria, impulsando acciones concretas dirigidas a la prevención de conductas discriminatorias y a la potenciación de políticas activas de igualdad en las todos los ámbitos sociales.

Hasta el momento se han dado pasos de gigante para la consecución del objeto de esta reivindicación, pero no es menos cierto que se siguen produciendo situaciones de .flagrante desigualdad en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, donde las mujeres tienen muchos más problemas que los hombres para encontrar un puesto de trabajo y donde los salarios son sensiblemente más bajos por el hecho de ser mujer. También es imposible olvidar las espeluznantes cifras de mujeres víctimas de la violencia de género.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

**PRIMERO:** Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer.

**SEGUNDO:** El compromiso de todos y todas en el trabajo común para evitar todo tipo de desigualdad a través de las Instituciones que representamos, empezando por la total incorporación de la mujer en los cargos de responsabilidad política y social para garantizar una actuación conjunta desde dentro de nuestras organizaciones.

**TERCERO:** Consideramos que el derecho a la igualdad debe inculcarse desde la infancia, siendo ésta la única forma de conseguir que en un futuro los hombres y mujeres convivan de una manera igualitaria y solidaria, por lo que es necesario potenciar la coeducación en la escuela a través de todo nuestro sistema educativo.

**CUARTO:** Es imprescindible que la mujer cuente con todos los medios para su consolidación en el mundo laboral a través de medidas positivas desde todas las Instituciones, como son los Planes de Igualdad y en particular desde nuestras Corporaciones Locales para conseguir una mayor conciliación con la vida familiar entre hombres y mujeres.

**QUINTO:** Las Corporaciones Locales como administraciones más cercanas a todos los ciudadanos y ciudadanas nos comprometemos a realizar el máximo esfuerzo para contribuir al desarrollo de una forma cercana y cotidiana, de todos los planes y programas que nos conduzcan al fortalecimiento de una sociedad igualitaria y sin discriminaciones.>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 20 votos a favor (14 PP y 6 PSOE) y 4 abstenciones (EU)

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

*(Se recogen en la moción 11.2)*

**11.5.Moción Grupo Municipal EU: PARA ADOPCION DE NUEVAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA VIVIENDA Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE MUCHAS FAMILIAS Y HOGARES.**

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

**Sr. D. Javier Martínez Serra (EU)** explica que esta moción sigue la línea clara que lleva este grupo de superar la política de medallas y proponer medidas que hagan políticas reales y realistas para este pueblo y hacerlo en constante coordinación, con



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

*los afectados por los problemas que pretendemos solucionar, y en este caso, ha sido consensuada con la Plataforma de Afectados por la Hipoteca.*

*Incluyen una batería de catorce medidas, que permitirían paliar, la grave situación que vive una gran parte de la población y no solo disminuirla, también tienen propuestas correctoras para que esa desigualdad desaparezca.*

*Proteger a las personas, que no puedan pagar el agua, la luz y el gas para que no les corten el suministro de estos servicios básicos. O penalizar a los bancos y a las grandes inmobiliarias, para obligarlos, a poner en circulación, las viviendas vacías a precios razonables, en lugar de especular con ellas, son algunas de las propuestas concretas que tiene esta moción.*

*Y concluye planteando que pueden aprobar esta urgencia y aprobar la moción, y proteger a los vecinos que no tienen los servicios básicos, para una vida digna o rechazarla, o quizá seguir esperando a que aparezca, la luz de recuperación al final del túnel, pero tengan en cuenta que hay gente que no puede esperar mucho más.*

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** anuncia el voto a favor.

**D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP** expone que los 14 acuerdos y el contexto político de la moción es un tema ideológico, no hay un tema de gestión, es un tema ideológico, se entrometen en el derecho sobre la propiedad, rozando la anarquía, inspeccionando las viviendas vacías, quitando la titularidad privada de las viviendas, para ponerlas al servicio de lo que consideren oportuno, es un corta pega, de la propuesta de ley de Andalucía, en la cual le quitan las viviendas a los bancos y a los propietarios que tienen dos y las tienen vacías, pero las 60.000 viviendas que tiene en propiedad la Junta de Andalucía, no las tocan y las dejan ahí, esto es la forma de gobernar de Izquierda Unida, si algún día gobierna Izquierda Unida, en algún otro sitio que no sea Andalucía, ese será el modelo que podrán imponer, pero ahora mismo, no es urgente, ni necesario para este pleno.

#### **11.6. Moción Grupo Municipal EU: PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE ALEGUE EN CONTRA DE LA ACTUACION TERRITORIAL ESTRATEGICA DE IKEA**

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

##### Intervenciones en el trámite de urgencia

**Dª Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU** Este asunto, además de afectar a la economía, afecta a la calidad de vida del pueblo, a la tranquilidad de los sanvicenteros, y ya en 2011, antes de comenzar esta legislatura, tras la anulación por parte del TSJ del Plan Parcial de Las Lagunas de Rabasa, el Ayuntamiento de Alicante, adjudicó a una empresa propiedad de Enrique Ortiz, imputado en el caso Brugal, también acusado en el proceso penal del Plan Rabasa, junto a sus entonces socios de Bancaja y Banco de Valencia, en terrenos colindantes con San Vicente del Raspeig, con el señuelo de construir miles de VPO, estos especuladores, vendieron a



*IKEA una finca en la que instalar su tienda, y además, para todo les saliese más a cuenta, terrenos para revender a otras multinacionales en un macrocentro comercial, con grandes superficies comerciales de venta.*

*Califica de monumental fraude de ley, esta ATE que camuflan, para salvaguardar los intereses del Sr. Ortiz y sus socios, ahora ya no son Bancaja y el Banco de Valencia, sino, Bankia y Caixabanc, con el mismo diseño especulativo, con el que IKEA se autofinancia su tienda y crea un polo de atracción comercial a las puertas de San Vicente, a menos de un kilómetro, de medio kilómetro, del Centro Comercial de Santa Isabel, el Outlet.*

*Es comprensible la voz de alarma, de todo el comercio tradicional de San Vicente, que ve de nuevo amenazadas, sus ya modestas expectativas de negocio, un tejido comercial que vertebra la ciudad. Este proyecto ocupará 2,2 millones de m<sup>2</sup>, de los cuales 287.000 van para IKEA y el macrocentro comercial, con lo que el polo de atracción comercial supone, y ello será la puntilla, desde nuestro punto de vista, para el pequeño comercio del pueblo.*

*El PP de Alicante habla de cifras mareantes de inversión, y creación de empleo, pero no dice nada del empleo que se va a extinguir, como no dice nada y es que la concreta ubicación de la ATE, de IKEA, busca por encima de todo el beneficio de su empresario de referencia, el Sr. Enrique Ortiz, y no presupone desde luego, una inversión de IKEA, sino una actuación especulativa que se financia vendiendo suelo.*

*El impacto en el comercio de San Vicente será devastador, y harían bien, en escuchar a sus vecinos comerciantes, que son a quienes se deben, y a los que ustedes dicen defender, cuando se acercan las campañas electorales.*

*Por último, deberían reflexionar sobre el caos circulatorio, que un enclave de ese tipo, comporta para la zona, ya saturada de por sí, de tráfico, porque también están obligados a defender la calidad de vida de sus vecinos.*

*Concluye que no están en contra de la inversión, sino en contra de la especulación, y más cuando perjudica gravemente los intereses de San Vicente. Así que piden que apoyen a sus vecinos, escuchen a los comerciantes y respalden esta propuesta.*

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** anuncia que apoyan la urgencia de esta moción.

**D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo** entiende que es una moción muy precipitada pues si la intención era apoyar a los comerciantes minoristas de este municipio, tiene todo el apoyo, ellos lo tienen y así se refleja en las grandes actuaciones del municipio y en las pequeñas, en las grandes con la mejora de la zona urbana, y en las pequeñas, con todo el tipo de actividades con el colectivo de comerciantes, pero Actuación Territorial Estratégica, salvo que esté sometido a un procedimiento urbanístico, un procedimiento urbanístico, con unas fases de desarrollo y dentro de esas fases de desarrollo, hay una fase que es la de consulta a municipios afectados, y la participación pública de ése proyecto de ATE, ahí es donde tiene el Ayuntamiento de San Vicente intervenir, en ese momento, que no es el actual, en ese momento, es cuando el Ayuntamiento de San Vicente, intervendrá, como ha intervenido en el Plan Parcial y los informes técnicos aprobarán por la defensa del interés general de San Vicente, en cuanto a movilidad y en cuanto a otros aspectos de tipo económico, por un desarrollo urbano de San Vicente, en las mejores condiciones de permeabilidad con Alicante y en las mejores condiciones de transitabilidad.

*Para finalizar, hay factores que ayudan, la Universidad ese posicionamiento estratégico que tiene San Vicente, pero en el desarrollo de estos últimos años, este gobierno algo ha tenido que ver con que se alcance el porcentaje del comercio*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

*minorista en torno al 30%, que comparado con cifras de comunidad, o a nivel nacional, prácticamente es el doble, por lo tanto, reitera el apoyo al comercio minorista de San Vicente, que está patente, y por tanto con relación a la moción que presenta, pues considera que en estos momentos, no es urgente.*

#### **11.7. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES EU Y PSOE: EN DEFENSA DE LOS CIUDADANOS AFECTADOS POR EL IMPAGO DE LAS AYUDAS DE ACCESO A LAS VIVIENDAS VPO.**

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

##### Intervenciones en el trámite de urgencia

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU** explica que se trata de reclamar una deuda de más de 3,5 millones de euros que la Generalitat Valenciana, debe a los vecinos de Sant Vicent del Raspeig, por el cheque vivienda, ayudas de alquiler de vivienda, rehabilitación de viviendas, ayudas a la subsidiación de los préstamos hipotecarios, que aunque son concedidas por el Ministerio de Fomento son gestionadas por la Generalitat valenciana. Como dice una afectada, si la Generalitat saldase en este momento las deudas que mantienen, con los ciudadanos de San Vicente, aquí caía el gordo de la Lotería de Navidad.

Recuerda que el cheque vivienda supone unos 10.000 u 11,000 € por familia; la subsidiación de los préstamos supone una reducción mensual para los afectados de entre 50 y 200 € al mes, los propietarios de VPO la pidieron en su momento de la compra, de los cinco años, tenían que solicitar la renovación si cumplía los mismos requisitos, actualmente se les está denegando, a pesar de que en el momento de la compra se les concedió por 10 años. Y es que el Gobierno ha quitado esta ayuda tan necesaria mediante la Ley 4/2013 y el Real Decreto 20/2012, que se están aplicando con efecto retroactivo, algo totalmente injusto e ilegal, porque tienen el derecho a seguir percibiendo la ayuda, desde el momento de la compra de la vivienda, independientemente de que exista una Ley posterior.

En el caso de la subsidiación, muchos hipotecados no podrán, o tendrán dificultades para hacer frente a este aumento del pago, y ello a pesar de que como propietarios de VPO, seguirán atados a una serie de obligaciones como no poder alquilar sus viviendas, o no poderla vender durante 10 años, y eso, a pesar de que algunos compraron sus casas a precios de burbuja inmobiliaria.

Esquerra Unida, considera que la eliminación de las ayudas, vulnera los derechos reconocidos a los compradores, les deja totalmente, en total indefensión. Ya están produciéndose sentencias judiciales por ejemplo, como la de Castellón. Aquí en San Vicente, se están organizando los propietarios de VPO, para presentar demandas colectivas, contra los impagos de la Generalitat, recordando al PP que los compromisos están para cumplirlos, por eso piden que acepten los acuerdos y defiendan los intereses de los vecinos de San Vicente.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** considera que esta moción no solo es urgente sino casi de vital importancia para muchos, por no decir para todos de los afectados, por estos impagos.

Mientras el Gobierno de España, destina miles de millones de euros, de los Españoles y también de los Valencianos, es decir, los Sanvicenteros, para salvar



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

*entidades financieras, algunas de las cuales, acumulan una gran parte de viviendas en propiedad vacías, la Generalitat Valenciana, está condenando a la vez, a miles de familias a poner en riesgo o incluso, perder su vivienda, fruto de estos impagos del cheque vivienda, alegando que no tiene dinero para afrontar sus compromisos, asumidos hace muchos años, con los ciudadanos que confiaban en esta Administración Autonómica.*

*La Generalitat Valenciana, dirigida por el Partido Popular, durante estos últimos 19 años, está dilapidando el estado de bienestar de esta comunidad, desmantelando lo público y obligando a los ciudadanos valencianos, a asumir los costes de esta pésima gestión.*

*Ahora, no quedan fondos para casi nada y lo que está sucediendo es que muchos ciudadanos, se están quedando atrás, están viendo gravemente empeorada sus condiciones de vida, pero lo que es más grave, es que sea precisamente la Generalitat Valenciana, fruto del incumplimiento de sus actuaciones, que no tiene ningún reparo, en abandonar a su suerte a los ciudadanos de esta autonomía y también aquellos con los que se ha comprometido y firmado ayudas.*

*Un nuevo capítulo es el impago de las ayudas para adquirir, alquilar o rehabilitar una vivienda, y ahora se encuentran en una situación límite como consecuencia de esta situación. Los ciudadanos, ya están pagando con creces, los efectos de la burbuja inmobiliaria y de la falta de políticas públicas de vivienda, y ahora también se encuentran, con la imposibilidad de cobrar unas ayudas, con las que habían contado a la hora de formar un hogar. Son cientos de millones de euros, los que la Generalitat adeuda a miles de familias valencianas, por ayudas relacionadas con la vivienda, concretamente más de 137 millones de euros, son los que se adeudan en concepto de cheque vivienda a más de 13.500 valencianos y en San Vicente, la deuda asciende a 3.549.748 euros, solo en concepto de cheque vivienda, con 326 afectados. En materia de alquiler, se adeudan, 49.960 euros a 25 afectados y en concepto de ayudas a rehabilitación, se adeudan, 1.186.040 euros a 41 afectados, esto es, sencillamente inaceptable y este menosprecio de la Administración Valenciana a los ciudadanos, que legítimamente confiaron en ella, está provocando que algunos de ellos, se vean inmersos en procesos de desahucio, por no poder afrontar la hipoteca*

*Para terminar, la Generalitat, muy mal gobernada por el Partido Popular, es corresponsable del drama que sufren todas estas personas y por ello, exigen los acuerdos, que tiendan principalmente, a reconocer y a exigir la deuda contable, contraída con los afectados, para el pago del cheque vivienda, de acceso a primera vivienda y exigir un calendario de pagos, para el año 2014, y también exigir al Gobierno de España, la derogación de las disposiciones que sobre este asunto de ayudas, limita los derechos para flexibilizar y fomentar el acceso a la vivienda.*

**D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo** *aclara que el equipo de gobierno no tendría inconveniente, es más, apoyaría cien veces o las que hiciera falta, una moción en este sentido, si cada una de esas veces sirviese para adelantar un día de pago de estas ayudas pero es que la realidad en momentos no es esa y el objetivo de esta moción no es ese, puesto que se concedieron pensando en una mayor financiación estatal y en otros recursos que, fruto de la crisis, no se han podido disponer.*

*También destaca que la Consellería de Infraestructuras ha comunicado en varias ocasiones a los afectados que esas ayudas de vivienda no van a prescribir y que se han mantenido reuniones con los colectivos, con la plataforma de afectados, para ayuda de viviendas, y además ha ido abonando, en la medida de sus posibilidades, una parte de estas ayudas.*



*Y en ese sentido, se están llevando a cabo tres líneas, tres líneas de acción. La primera, es el pago genérico, de las ayudas y es desde finales de junio, el Consell, estableció una vía de pago, como digo de ayudas a la vivienda, que establece un pago en torno a los 400.000 euros mensuales, y se van abonando, obviamente, por orden de antigüedad, son unas 2.567 familias, las que ya se han beneficiado de estas ayudas y en entre el 2013 y enero de 2014, se han pagado 3'8 millones de euros. Por otro lado, también se ha llevado a cabo un anticipo, anticipos bancarios, por 8'5 millones, en dos años, son 1.084 familias Valencianas, las que han recibido ayudas, para cubrir estos anticipos y supera en 8 millones de euros y por último, la tercera, y sin duda, la más importante, es la orden de ayudas a la vivienda, para familias en situaciones de especial vulnerabilidad, con un presupuesto en estos momentos de 1 millón de euros y a fecha de hoy, se han pagado 497.600 euros a 60 familias.*

*Reconoce que no es suficiente, pero en el nuevo marco del plan de vivienda, esta situación podrá mejorar, por lo tanto no apoyan esta moción.*

## 12. RUEGOS Y PREGUNTAS

### 12.1. PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR

- **D<sup>a</sup> Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE):** Se plantea una pregunta oral y un ruego, respecto a los problemas de higiene generados a causa de la falta de limpieza periódica y del mantenimiento adecuado que afecta a los contenedores de basura, plantea las siguientes preguntas: la primera; ¿Cómo y cuándo se debería efectuar las tareas de limpieza y desinfección de los contenedores?, y segunda; ¿Cuándo se efectúan realmente?, porque hay contenedores que siempre se ven muy sucios. La tercera es a quien corresponde la verificación de esa limpieza ¿solo al personal de la empresa? Y la cuarta es ¿si hay alguna persona en la Administración que garantice o que haga un seguimiento de esta situación de limpieza y mantenimiento adecuada? Ruega que periódicamente, por el responsable a quien corresponda el correcto estado de limpieza y conservación de tales contenedores, para evitar que constituya un factor de riesgo para la salud de las personas en San Vicente.

*Respuesta:* **D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación:** Se realiza mecánicamente, con vehículo lava contenedores, salvo que por su configuración, no sea posible, los de recogida selectiva, es decir, los de recogida orgánica, se lavan con máquinas lava-contenedores y los del mercado, se lavan diariamente, salvo festivos, el resto, una vez al mes, salvo verano, que se hace cada quince días.

A la segunda cuestión planteada, cuando se realiza, nocturnamente, de 0 a 6 horas, excepto los del mercado a las 16 horas.

¿A quién corresponde la verificación de esa limpieza? la empresa manda semanalmente un plan de lavado para rutas y lo verifica el personal de inspección municipal, así como los casos puntuales. Los ciudadanos pueden presentar quejas, aunque hasta la fecha, salvo la suya, no ha llegado ninguna a esta Concejalía.

Por supuesto, está el personal de inspección de calle y el personal técnico, supervisor del contrato.

- **D<sup>a</sup>. Lidia López Manchón (PSOE):** Haciéndose eco de la prensa local de El Raspeig, que publica el tema de una persona con minusvalía en silla de ruedas, que tiene dificultades para salir de su casa, además se pone el nombre, José Manuel Espinos, que se construya una acera, etc...la pregunta es si se ha dado respuesta a este vecino, que tipo de solución se ha dado, para su acceso y movilidad dentro del municipio, puesto que además como va al Colegio La Huerta, lo ve salir, y otra pregunta más, en el caso de que se haya dado una solución y haya que hacer una inversión, de donde se sacará y de que partida el dinero para arreglo de aceras o lo que sea conveniente.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

*Respuesta:* **D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación:** Los servicios técnicos, han acudido al lugar en cuestión y tras reunirse con el propietario de la vivienda, han advertido las siguientes circunstancias, el punto indicado es una salida de vehículos, la salida peatonal de la vivienda, da a la calle Severo Ochoa, calle debidamente pavimentada y sin ninguna barrera urbanística, con rebajes en los accesos y sus extremos.

El frente de parcela indicado en la foto, no permite la construcción de aceras de anchura adecuada, por no disponer dicho vial de la anchura precisa.

Tras haber contactado con el propietario y personándonos allí, nos comunica su intención de llevar a cabo la apertura de una nueva puerta peatonal, para acceder al frente urbanizado, o acondicionar la parcela en su interno, para acceder a la calle Severo Ochoa, como he dicho, debidamente urbanizada y sin ninguna barrera arquitectónica.

- **D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** Derivada de la auditoría realizada por el Tribunal de Cuentas, que corresponde a los ejercicios 2009-2012, respecto a la operativa del servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento, se determina que el Ayuntamiento de San Vicente muestra desviaciones por costes superiores sobre la anualidad prevista, que se sitúan en medida del 11 al 23% respectivamente y que estas desviaciones, son consecuencia al menos parcialmente, de la existencia de coste, fuera del contrato derivado de servicios extraordinarios, y pide detallar ¿qué tipo de costes éstos fuera del contrato son?, y ampliar la incidencia que se detecta por el tribunal.

*Respuesta:* **D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación:** En relación a dicha pregunta, indicar que las cifras del 11 al 23% que cita el informe, de costes superiores por servicios extraordinarios, deben tratarse de una errata, o un error de interpretación de la Sindicatura, tal y como informan los servicios técnicos municipales, ya que en su día, el importe de esos servicios extraordinarios para la limpieza viaria, son en todo caso, muy reducidos, y siempre por debajo del 1%, es decir, como figura en una tabla que forma parte de la auditoría, que dice : “el año 2009, el importe total eran 2.226.679 y el importe extraordinario, fue de 16.000 euros, o sea, un 0’74%, en el 2010, 2.210.442 euros, 12.203, o sea, un incremento de un 0’55% y en el 2011 de 1.927.193 euros, 2.139, el 0’11%, en servicios extraordinarios, o sea, lo que se deduce, de que el informe tiene un error, comparado con las tablas que van en el interior de la auditoría.

- **D. Manuel Martínez Giménez (PSOE):** La pregunta va dirigida a Rafael Lillo. En concreto es que parece que ha habido un incremento de los pasajeros usuarios del bus urbano en 452 personas de 2012 a 2013, quisiera saber si se tiene el dato, la cuantía que se ha recaudado por el billeteaje.

*Respuesta:* **D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación:** La recaudación, fue de 20.942,22 euros.

- **D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU:** Pregunta al Sr. Lillo, si la Concejalía de Infraestructuras, ha instado a CESPAS a cambiar el horario de limpieza diaria, dado que las sopladoras generan muchas molestias en el vecindario.

*Respuesta.* **D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación:** Sí, efectivamente en este tema se está insistiendo, porque parece que hay una mayor sensibilidad por parte de los ciudadanos y por tanto la han recogido, entonces desde esta Concejalía se han dado instrucciones, para estudiar en colaboración con la empresa el servicio municipal para intentar remediar la situación.

Por una parte, se ha acordado el cambio de sopladoras de combustión térmica, por otras eléctricas, o sea, que reducen sustancialmente el ruido, se han comprado, o están en gestión para comprar 9 sopladoras eléctricas, de las 13 que hay, 4 eran eléctricas y 9 se van a



sustituir por 9 eléctricas, con lo que van a quedar las 13 eléctricas. Y por otro lado, se está estudiando con la empresa prestataria del servicio un cambio de horario, en la prestación del mismo, que sin menoscabar el nivel de limpieza, permita reducir las molestias a los vecinos. A este respecto decir, que se espera, que en breve tiempo concluya el resultado del estudio.

## 12.2. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO

### — 1. De D<sup>a</sup>. Isabel Leal Ruiz (EU)

**RE. 1921 de 07.02.2014**

En el mes de junio, la concejala de Bienestar social, en el periódico “El Raspeig”, presentó los programas vigentes de los servicios sociales para menores y familias, los cuales son; Acción Comunitaria (barrio Santa Isabel), prestación de servicios a la comunidad (menores con servicios a la comunidad por orden judicial), mediación de conflictos y educación en la calle, perinatales y educación familiar, intervención familiar, ayuda a domicilio, ayudas a comedor y guardería, emergencias social, escuela de padres y madres, absentismo escolar, prevención de drogodependencias, servicio especializado de atención a familias e infancia (SEAFI), observatorio de violencia social, apoyo a dependientes y mujeres.

#### PREGUNTAS:

1. En relación al Programa de Acción Comunitaria del Barrio Santa Isabel, en el año 2013, ¿cuántos menores fueron atendidos directamente? ¿cuál fue el gasto del programa y a que partida del presupuesto pertenece? ¿lo ha realizado alguna empresa, cuál? ¿de qué sección de bienestar social depende este programa?.
2. Del programa de Prestación de Servicios a la Comunidad, en el año 2013, ¿Cuántos menores, directamente, fueron atendidos? ¿Cuál fue el gasto del programa y a que partida del presupuesto pertenece? ¿lo ha realizado alguna empresa, cuál? ¿de qué sección de bienestar social depende este programa?.
3. Del Programa Mediación de Conflictos y Educación Familiar, en el año 2013, ¿Cuántos menores, directamente, fueron atendidos? ¿Cuál fue el gasto del programa y a que partida del presupuesto pertenece? ¿lo ha realizado alguna empresa, cuál? ¿de qué sección de bienestar social depende este programa?.
4. En el Programa de Perinatales y Educación familiar, en el año 2013 ¿Cuántos menores, directamente, fueron atendidos? ¿Cuál fue el gasto del programa y a que partida del presupuesto pertenece? ¿lo ha realizado alguna empresa, cuál? ¿de qué sección de bienestar social depende este programa?.
5. En el Programa de Intervención Familiar, en el año 2013, ¿Cuántas familias fueron atendidas? ¿Cuál fue el gasto del programa y a que partida del presupuesto pertenece? ¿lo ha realizado alguna empresa, cuál? ¿de qué sección de bienestar social depende este programa?.
6. En el programa de Ayuda a Domicilio, en el año 2013, ¿Cuántas familias fueron atendidas? ¿Cuál fue el gasto del programa y a que partida del presupuesto pertenece? ¿lo ha realizado alguna empresa, cuál? ¿de qué sección de bienestar social depende este programa? ¿Cuántas familias de las atendidas participan de otros programas y cuáles?
7. ¿Cuántas ayudas a comedor escolar se han concedido en el 2013? ¿Cuál fue el gasto del programa y a que partida del presupuesto corresponde? ¿Cuántas ayudas a guardería (ayudas de conciliación de la vida familiar) se han concedido en 2013? ¿Cuál fue el gasto del programa y a que partida del presupuesto corresponde?
8. ¿Cuántas familias han recibido la ayuda de Emergencia Social? ¿cuántas de ellas tienen menores a su cargo?.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

9. En las escuelas de Padres y Madres ¿cuántas familiar (no personas) han acudido? ¿Cuál fue el gasto del programa y a que partida del presupuesto pertenece? ¿lo ha realizado alguna empresa, cuál? ¿de qué sección de bienestar social depende este programa?.
10. En el SEAFI ¿cuántas familiar se han atendido en 2013? ¿reciben el apoyo de otros programas, especifique cuáles? ¿Cuál fue el gasto del programa y a que partida del presupuesto pertenece? ¿lo ha realizado alguna empresa, cuál? ¿de qué sección de bienestar social depende este programa?.
11. En el Programa de Apoyo a Dependientes ¿Cuántos jóvenes menores de edad son atendidos?.
12. En el Programa de Apoyo a Mujeres ¿Cuántas jóvenes menores de edad son atendidas?.

*Respuesta. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social:* La primera pregunta; 16 menores, 39.984 euros, aplicación 232122799, contrato de servicios IDEX, IDEAS Y EXPANSION, sección, Servicios Sociales.

Segunda pregunta; 6 menores, 5.600 euros, 232122799, APRENDIZAJES URBANOS, actualmente el adjudicatario es EULES, sección de Servicios Sociales.

Tercera pregunta; 359 menores, 51.944,44 euros, partida 232122799 contratos de servicios ALGEIS, sección Servicios Sociales.

Cuarta pregunta; 42 menores, 32.303,03 la segunda, aplicación 232148200, subvención nominativa Fundación del Padre Fontova, sección Servicios Sociales.

Quinta pregunta; 28 casos, la primera pregunta, 2; la cuantía se ha facilitado en la memoria de Servicios Sociales Generales, la aplicación presupuestaria 2300 administración General de Servicios Sociales, cuarta; no, es personal municipal, quinta; sección Servicios Sociales.

Sexta pregunta; la primera pregunta, está en la memoria que les hemos remitido y facilitado Servicios Sociales, la segunda pregunta, está en la memoria que les hemos facilitado Servicios sociales, la tercera pregunta; 230022799 aplicación presupuestaria, la cuarta pregunta; SALGEIS, la quinta pregunta; sección autonomía personal y dependencia, la sexta; en principio, no tenemos ese dato.

La séptima; primera pregunta, 22 ayudas, segunda pregunta, 4.117,59, la tercera, 231148000, la cuarta 32 ayudas, 6.200 euros, la quinta, aplicación 231148002 y 231148000.

La octava pregunta; 881 ayudas aprobadas, la segunda, en este programa, no se puede recoger ese dato, el SIUSS.

La novena, el número de asistentes a la escuela de padres y madres, 260, todos pertenecen a familias de menores, la segunda, una parte del programa está realizado por personal propio del Ayuntamiento y otra parte, a través de la Unidad de Prevención Comunitaria, la tercera, sección de Educación, cuarta, SEAFI.

La décima pregunta, se lo hemos facilitado en la memoria entregada del SEAFI.

La número once, 128.

La 12, SEAFI uno, perinatales uno y en orientaciones en institutos, 5.

— 2. De D. Gerardo Romero Reyes (EU)  
RE. 2274 de 13.02.2014



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

A raíz de la noticia aparecida en prensa con fecha 12 de febrero de 2014, según la cual existe en San Vicente una brigada azul, encargada de informar sobre el cumplimiento de la Ordenanza Reguladora sobre Tenencia de Animales Domésticos.

PREGUNTA:

1. ¿Cuántas personas componen la Brigada Azul?
2. ¿Qué coste supone para el ayuntamiento?
3. ¿A qué empresa se ha contratado?
4. ¿Qué duración tiene este contrato?
5. ¿Cuántas horas a la semana y cuántos días a la semana prestan el servicio?
- 6.

*Respuesta. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad:* En cuanto a la primera pregunta, varias personas, porque están distribuidas en distintos municipios de la Provincia, pero cuantas vienen a San Vicente, dos.

¿Qué coste supone para el Ayuntamiento?, 920 euros.

¿A qué empresa se ha contratado?, la fundación internacional para la protección de animales Raúl Mérida FIPARM, Brigada Azul.

¿Qué duración tiene el contrato?, en principio se ha contratado para un mes, pero en la actualidad desde la concejalía y otras concejalías, están valorando otras vías de financiación.

¿Cuántas horas a la semana y cuantos días prestan servicio?, prestan servicio martes y viernes, en un recorrido, que previamente les marca la Concejalía de Sanidad y con el siguiente horario: de 8 a 10:30, de 1 a 3:30 del mediodía y de 7 a 9:30 de la noche, este horario, se estableció para que coincidiera con los horarios más frecuentes de paseo de perros y el recorrido se establece siguiendo los criterios de zonas que son susceptibles, de presentar más incidencias. Y el segundo criterio es el de tratar de abarcar toda la zona urbana, ya que aunque en este caso, el objetivo prioritario es concienciar a las personas que pasean a sus perros, de la obligación de recoger los excrementos de sus mascotas, la segunda prioridad es la de concienciar el resto de obligaciones, que como propietarios de animales tienen con sus mascotas. Desde que se ha puesto en marcha, el itinerario que han ido siguiendo cada día que han venido, abarca desde la Avenida de Vicente Savall, todo el perímetro del IES María Blasco, la calle Doctor Marañón, en la zona sobre todo de los Colegios Juan Ramón Jiménez y Azorín, y la nueva zona que está arbolada del aparcamiento, un patio de la nueva Facultad de Educación, donde han comprobado que la afluencia de dueños de mascotas, acuden allí y hay que limpiar y hay que concienciar para que no dejen los excrementos, el Apeadero de Cercanías RENFE, toda la zona del parque y la zona del Vial del Terraplen, llegando hasta la altura del Colegio Miguel Hernández, zonas ajardinadas de la calle Sevilla, Ciudad Jardín, calle Perú, Avenida de L'Almassera, Colegio Público Azorín, Juan Ramón Jiménez, la calle Doctor Marañón, la calle Denia, Javea, Moraira, la Colonia Santa Isabel, la zona entre el colegio y la Iglesia y una zona ajardinada que se llama el Paseo de Santa Isabel de Hungría, que son zonas, donde hay un paso de tierra con algún seto y bancos, donde empiezan en la propia Iglesia, la calle Pelayo, Huerto de los Leones, Plaza Gabriel Molina, muchísimas zonas más, prácticamente todo el municipio.

— 3. De De D<sup>a</sup>. Marió Jordá Pérez (EU)  
RE. 2565 de 18.02.2014

El 21 de noviembre se suscribió un convenio entre FVMP y EIGE en relación al plazo de recaudación del IBI y cualquier otro tributo que grave las viviendas de promoción pública, para poder repercutir el importe de los impuestos hasta en 12 mensualidades.

PREGUNTAS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

1- ¿Se ha adherido este Ayuntamiento a este Convenio Marco? En caso negativo ¿Tiene intención de adherirse?

*Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda:* El Ayuntamiento no ejerce competencias en estas materia, puesto que las tiene delegadas.

— **4. De D<sup>a</sup>. Isabel Leal Ruiz (EU)**  
**RE. 2567 de 18.02.2014**

Dado que en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el punto Ocho que modifica el Art. 25, enumera las competencias propias que se le adjudica a este Municipio y no figura los Conservatorios de Música.

**PREGUNTAS:**

1. ¿Se solicitará como competencia “atribuida por delegación” la continuación del Conservatorio de Música y Danza?
2. Si no se solicita por delegación el mantenimiento del Conservatorio Lillo Cánovas de música y danza ¿Se ha pensado en otra forma de mantener el Conservatorio? ¿Qué forma Jurídica?
3. ¿Se ha mantenido alguna reunión con los profesores del conservatorio y/o las asociaciones de padres para comunicar y recoger iniciativas sobre los posibles cambios?

*Respuesta. D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura:* A la primera y a la segunda preguntas le responde conjuntamente.

El Ayuntamiento, tiene suscritos varios convenios con la Generalitat, sobre el reconocimiento de la validez académica oficial de las enseñanzas impartidas en los Conservatorios de Música y Danza, convenios, que conforme a lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 27/2013 de 7 de diciembre, continúan vigentes, aunque deben adaptarse a lo previsto en esa ley a fecha 31 de diciembre de 2014. Transcurrido ese plazo, quedarán sin efecto, siendo dos las posibilidades contempladas en la ley, por un lado el artículo 7 prevé como potestad de la Comunidad Autónoma, titular de la competencia, que pueda delegar su ejercicio en el municipio, debiendo ir acompañada en todo caso, de la correspondiente financiación, y en el caso de no efectuarse dicha delegación, el Ayuntamiento, podría ejercer dicha competencia, con sujeción a los presupuestos establecidos en el artículo 7.4 de la Ley mencionada, siendo necesario la emisión de dos informes previos y de carácter vinculante a emitir, por la Comunidad Autónoma, informe de no duplicidad de competencias, e informe sobre sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

Y a su tercera pregunta, no se ha mantenido ninguna reunión, ni con los profesores, ni con los padres están trabajando en ello.

— **5 De D. Gerardo Romero Reyes (EU)**  
**RE. 2619 de 19.02.2014**

Ante las preguntas de este Grupo Municipal, presentadas en el Pleno Ordinario de 29 de enero de este año, relacionadas con el número de solicitudes de ayuda a la contratación presentadas por los empresarios locales en el marco del denominado “Plan de Empleo Anualidad 2013”, se nos informó que, de las 161 previstas, este Ayuntamiento había recibido 47 solicitudes, de las cuales 38 habían sido aceptadas y 9 rechazadas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

## PREGUNTAS

1-¿Cuál es el perfil empresarial de las compañías que han presentado estas solicitudes? ¿Cuántas tienen menos de 5 trabajadores? ¿Cuántas empresas han contratado a más de un trabajador?

3-El mínimo de duración de los contratos era de 3 meses con un mínimo de 25 horas semanales, ¿Cuántos de los 38 contratos realizados son por este mínimo? ¿Cuántos por un mayor número de meses? ¿Cuántos por un mayor número de horas? ¿Cuántos contratos han sido indefinidos? ¿Cuántos a jornada completa?

4- ¿Podría detallarnos el nombre de las empresas a las que se han concedido estas ayudas, especificando el número de contratos que han realizado, su duración y el tiempo de la jornada semanal?

*Respuesta. D<sup>a</sup>. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio:* En cuanto a la primera pregunta, el perfil empresarial de las empresas, es muy variado, carpintería, comercial de libros y periódicos, servicios de comida, transporte terrestre, comercial por mayor, instalaciones eléctricas, construcción, fabricación de plástico, servicios de jardinería, industria química, venta de automóviles, comercio al por mayor, instalación aire acondicionado, fabricación estructura metálica, despacho de abogados, construcción de edificios residenciales, comercios de muebles, industria textil, limpieza de edificios, montaje, geriátrico, bueno etc... joyería, relojería. En cuanto al número de trabajadores que tiene la empresa, es un dato del que no dispone el ayuntamiento. En cuanto a las empresas que han contratado, a más de un trabajador, 3 empresas.

Respecto a la segunda pregunta, hay contratos indefinidos 5, de 3 meses, 22 y de más de 3 meses, 10. En cuanto a los contratos, 16 contratos a 25 horas semanales, 16 contratos a 40 horas semanales y 5 contratos que entre 25 y 40 horas semanales.

Y la última pregunta, el nombre de las empresas a las que se han concedido estas ayudas, detalladamente, el nombre de las empresas, lo tienen en el expediente, que pueden consultarlo cuando quieran.

— **6 De D. Manuel Martínez Giménez (PSOE)**  
**RE. 2667 de 20.02.2014**

Con motivo de la celebración, del 24 de enero al 15 de febrero, del año en curso, de la XXVII Semana Musical “Vicente Lillo Cánovas”, se plantean las siguientes preguntas:

- ¿Cuál ha sido el coste pormenorizado de cada una de las actuaciones de la “Semana Musical Vicente Lillo Cánovas”?
- ¿Cuáles han sido los ingresos totales por la venta de entradas?
- ¿Puede explicar las causas que motivaron la suspensión del concierto del día 9 de febrero?

*Respuesta. D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura:* A la primera pregunta, el 24 de enero 1.500 euros, el 25 de enero 0 euros, 26 de enero 3.000 euros, 31 de enero 500, 1 de febrero 700, 7 de febrero 0, 8 de febrero 4.000, 15 de febrero 0, y en cuanto a la publicidad en prensa que se ha efectuado el gasto, 2.095, la cartelería y los folletos 4.001 euros y un paquete de infraestructura de autobús, montaje y desmontaje 4.418,74.

A la segunda pregunta, las entradas de los ingresos totales han sido 3.694 euros



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

Y en cuanto a la actuación del día 9 de febrero, el grupo esgrimió asuntos personales.

— **7 De D<sup>a</sup>. Lidia López Manchón (PSOE)**  
**RE. 2670 de 20.02.2014**

En relación a los recursos de atención a las personas en situación de dependencia, el Grupo Municipal Socialista desea conocer:

1- ¿Cuántas personas en situación de dependencia que han formalizado su solicitud están pendientes de que se les concedan plazas en Centros de Día y Residencias de 3<sup>a</sup> edad?

2- Habiendo tenido conocimiento de que no se están adjudicando por parte de la Conselleria las plazas concertadas en Centros de la 3<sup>a</sup> Edad, ¿en nuestro municipio existen plazas vacantes de este tipo para poder cubrir las solicitudes planteadas por personas dependientes? En caso afirmativo, ¿cuántas?

*Respuesta. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social:* A la primera pregunta, no tiene ese dato, no es competencia municipal.

Y a la segunda, existen 87 plazas concertadas en la residencia Novaire, todas ellas ocupadas.

— **8 De D<sup>a</sup>. Lidia López Manchón (PSOE)**  
**RE. 2672 de 20.02.2014**

En relación a los casos de menores que se hallan con medida de protección de Acogimiento Familiar en familia extensa o afín en nuestro municipio, el Grupo Municipal Socialista plantea las siguientes cuestiones:

1- A lo largo de 2.013, ¿Cuántos acogimientos familiares simples o permanentes se han formalizado? ¿Cuántos acogimientos familiares formalizados se encuentran vigentes al cierre del año 2.013? De ellos, ¿cuántos han solicitado la ayuda por acogimiento?

2- De las solicitudes de ayudas de acogimiento familiar del año 2.013, ¿Cuántos acogimientos están pendientes de abono de la ayuda correspondiente? ¿Existe algún caso del año 2012 pendiente de cobro?

3- ¿Se tiene alguna constancia de si existe previsión en la Conselleria de Bienestar Social de cuándo se va a realizar el pago de las ayudas de acogimiento familiar a nuestro Ayuntamiento? En caso afirmativo, ¿A cuánto asciende la cantidad pendiente de cobro de nuestro Ayuntamiento, por dicho concepto por parte de la Conselleria de Bienestar Social del ejercicio 2.013? ¿Hay cantidades pendientes de pago correspondientes al ejercicio 2.012 por este concepto?

*Respuesta. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social:* A la primera pregunta, 4, 25 y 16.

A la segunda, no hay acogimientos pendientes de abonos.

A la tercera, a la espera de la resolución del ejercicio 2014 y no hay cantidades pendientes de cobro.

La segunda y la tercera cero euros.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

— **9 De D. Gerardo Romero Reyes (EU)**  
**RE. 2706 de 21.02.2014**

En reiteradas ocasiones, los vecinos del Barrio “La Borinquen”, nos han manifestado la nefasta situación en la que se encuentra el asfaltado en la continuación de la Calle La Borinquen, tras el cruce con la Calle Río Algar. Tal y como se puede observar en la fotografía adjunta, el asfalto se encuentra continuamente parcheado, con cemento y grava. Por ello,

RUEGO

Se asfalte debidamente todo el tramo.

*Respuesta.* **D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación:** Hace 4 meses estaba ya previsto y se va a acondicionar y a reforzar esa vía con la actuación que se va a hacer conjuntamente con la Diputación.

— **10 De D. Gerardo Romero Reyes (EU)**  
**RE. 2709 de 21.02.2014**

En la rotonda de la entrada a San Vicente del Raspeig por Calle Alicante en dirección Calle Aeroplano, existe una palmera que impide la visibilidad de los conductores a la llegada al paso de peatones que, como se puede observar en la foto adjunta, se encuentra al principio de dicha calle, con el consiguiente riesgo de accidente y peligro para los peatones. Por ello,

RUEGO

Se cambie la palmera de ubicación sin que sufra daños.

*Respuesta.* **D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejal Delegado de Parques y Jardines:** Se recoge el ruego, pero hoy han pasado los servicios municipales y la fotografía está tomada desde una perspectiva un poco extraña, no creen que haya que cambiar esa palmera.

— **11 De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**  
**RE. 2712 de 21.02.2014**

Respecto al repunte del número incidentes en seguridad, intentos de robo, y robos ocurridos recientemente en las urbanizaciones y partidas rurales de la localidad:

1. ¿Qué dispositivos de seguridad se están poniendo en funcionamiento para evitarlos?
2. ¿Consideran que con el actual nivel de medios humanos y materiales disponibles desde la policía municipal se atiende convenientemente y se es capaz de prestar un nivel de seguridad adecuado a los vecinos de nuestra localidad?
3. Tras nuestra solicitud para obtener copia de la Memoria de la Policía Municipal 2013, ¿está finalizada la misma?, en caso afirmativo, rogamos se nos facilite para conocer el detalle contenido en la misma.

**Ruego:**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

1. Se mantenga y amplíe en la medida de las posibilidades, los dispositivos de control y vigilancia establecidos desde la Policía Municipal en las últimas semanas en el futuro.
2. Se mejoren y amplíen los medios materiales y humanos de la Policía Municipal para lograr una mayor cobertura en seguridad ciudadana.

*Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía:* A la primera pregunta, la seguridad ciudadana es competencia de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, la Guardia Civil y Policía Nacional. Los Policías Locales colaboran y es un ejemplo claro y contundente que el mayor número de actuaciones al año se centran en funciones de seguridad ciudadana. En la actualidad, se han reforzado los dispositivos de prevención en partidas y barrios del municipio.

La segunda pregunta, sí.

Y la tercera, se está terminando de confeccionar, y en el momento en que se disponga de esa memoria, tanto el PSOE como Izquierda Unida.

Y referente a los ruegos, en el primer ruego, siempre es así y en el segundo, no sabe a qué medios humanos y materiales, la Policía está las 24 horas del día al servicio de los ciudadanos, con todos los medios, materiales y humanos precisos para atender todas las llamadas y comunicados de los vecinos.

— **12 De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**  
**RE. 2713 de 21.02.2014**

Al respecto de las últimas actuaciones llevadas a cabo en la Diputación Provincial, derivadas de distintas Sentencias y Legislación al respecto, con el objetivo de mejorar la transparencia de los actos públicos.

1. Como presidenta tanto de este Ayuntamiento como de la Diputación Provincial de Alicante, ¿piensa establecer algún criterio o actuación similar en el consistorio que mejore el actual grado de participación y transparencia de los distintos órganos municipales?
2. En este sentido, ¿qué explicación da, tras las multitudes solicitudes realizadas desde la oposición para tener todavía paralizado el Reglamento de Participación Ciudadana?, ¿cuándo piensa retomar este asunto y proponer su aprobación definitiva?.
3. De igual modo, desde el Grupo Municipal del PSOE hemos requerido en varias ocasiones la necesidad de crear un Reglamento de Organización Municipal, que determine los procedimientos y cuestiones administrativas, organizativas y políticas en el Ayuntamiento, ¿sigue manteniendo el mismo criterio negativo al respecto?.
4. Tras la negativa y reticencias de su Grupo Municipal, a establecer y crear debates políticos en la Radio Municipal, rogamos:
  - a. Crear espacios participativos de tertulias y debates políticos en la Radio Municipal.
  - b. Crear un espacio informativo mensual en Radio San Vicente para que los distintos grupos municipales con representación política, expliquen y den a



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

conocer las distintas propuestas y actuaciones que se trasladan en los plenos municipales, para que tengan un mayor alcance ciudadano.

*Respuesta. Sra. Alcaldesa:* A la primera pregunta, si se refiere a las cámaras en la Junta de Gobierno, en este Ayuntamiento el Pleno no tiene delegadas competencias en la Junta de Gobierno, luego no corresponde grabar la junta de gobierno.

Después en cuanto a la segunda y tercera pregunta, están trabajando en el texto, y cuando se tenga se verá

Y la cuarta pregunta, la programación de la radio la elabora la dirección de la radio y el equipo y toda la programación se aprueba en el Consejo de esta empresa pública a la que pertenece el Sr. Moragues, allí es donde hay que plantearlo.

— **13 De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**  
**RE. 2714 de 21.02.2014**

1. Obtener informe por el responsable político que se determine, del nivel de prestación de servicios municipales obligatorios para nuestra localidad en zonas urbanas, de acuerdo con la actual Legislación y Normativas sobre asuntos de recogida de basuras, limpieza viaria, alumbrado, agua potable, alcantarillado y pavimentación de calles, en el que se determinen los déficits actuales y las actuaciones por desarrollar de los servicios referidos.

2. Conocer el criterio con el que se justifica el pago del “canon de saneamiento” derivado de los impuestos autonómicos que se trasladan a los vecinos de zonas urbanas sin alcantarillado en los recibos de agua.

3. Conocer qué actuaciones se prevén realizar para dotar de alcantarillado a las zonas urbanas de la localidad sin este servicio y qué obligaciones tiene el Ayuntamiento como prestador de servicios municipales, para con ello evitar vertidos incontrolados y que afectan negativamente al medio ambiente.

4. ¿Por qué no se han acudido a diferentes planes supramunicipales para obtener subvenciones que tiendan a completar la red de saneamiento y alcantarillado en las distintas zonas urbanas del municipio?.

5. ¿Son ustedes favorables a la instalación de contadores telemáticos de agua en el municipio?.

6. Respecto al último informe remitido por Aguas de Alicante, que propone una modificación tarifaria sobre los consumos de agua potable, conocer qué subida plantean aplicar en 2014 al respecto y sus tramos tarifarios y la fecha prevista para su aprobación.

**Ruego:**

- La realización de un PLAN DIRECTOR que determine el estado y necesidades de la actual red de saneamiento del municipio.

*Respuesta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación:* La primera pregunta tiene una amplitud exagerada, para una pregunta al Pleno y carece de concreción para poder contestarla adecuadamente, no obstante, en el caso de los servicios a los que se refiere, que se prestan en régimen de gestión indirecta, las características de la prestación vienen recogidas en los pliegos de condiciones y contratos



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

suscritos, en los que se indica la extensión del respectivo servicio y en el caso de obras e instalaciones, en los correspondientes proyectos técnicos.

En cuanto a la segunda, el canon de saneamiento es un tributo de la Generalitat, establecido mediante la Ley 2 de 1992, del 26 de marzo de saneamiento de las aguas residuales de la Comunidad Valenciana, que se exige desde 1993, es un impuesto ecológico, ya que su fin es mejorar el nivel de conservación del medioambiente, de la Comunidad Valenciana, para ello, su recaudación, se afecta a la financiación de los gastos de gestión y explotación de las instalaciones de evacuación, tratamiento y depuración de aguas residuales de titularidad pública, y en su caso, de las obras de construcción de estas instalaciones. El canon de saneamiento, grava la producción de aguas residuales, manifestada a través del consumo de agua industrial y doméstica y su exacción afecta tanto a los suministro de red como a los propios, pero en todo caso, no es de competencia municipal.

En la tercera, el Plan General autoriza en determinadas circunstancias la sustitución del alcantarillado por depuradoras individuales por oxigenación total, no obstante, está en elaboración un Plan Director de extensión y adecuación del alcantarillado municipal, que diagnosticará el estado actual, establecerá una serie de actuaciones prioritarias y orientará sobre alternativas de gestión e inversión, de dichas actuaciones, cuya aplicación lógicamente, dependerá de las disponibilidades presupuestarias y de la capacidad de los vecinos afectados, para afrontar el pago de contribuciones especiales en su caso.

A la cuarta pregunta, sí se ha acudido en ocasiones a las subvenciones a las que alude la pregunta, no obstante, también ha ocurrido en algún caso que los vecinos afectados, en zonas consolidadas desde hace mucho tiempo, a los que previamente el Ayuntamiento ha consultado, se han mostrado poco proclives al pago de contribuciones especiales, que la implantación de este servicio conlleva, pese a las subvenciones.

En cuanto a la quinta, en relación a la implantación de contadores electrónicos, en la red de distribución de agua, indicar que se está estudiando esta alternativa desde hace un tiempo dada las ventajas que supone para la gestión del servicio y la mejora del rendimiento de la red, detección de fugas y su fórmula de financiación. Previsiblemente la implantación de la infraestructura necesaria, comience con la telemida de los consumos municipales, para en una segunda fase, acometer todo el resto de abonados.

Y en cuanto a la sexta y última, por el servicio municipal correspondiente, se ha requerido a AMAEM, documentación complementaria para estudiar su petición, quedando entre tanto, suspendida cualquier actuación sobre este asunto.

**— 14 De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)  
RE. 2715 de 21.02.2014**

Desde el Grupo Municipal Socialista venimos reclamando durante años mayores servicios e inversiones para los distintos barrios y partidas rurales de la localidad, en igualdad y proporcionalidad a las que se reciben en el núcleo urbano, pero son multitud las deficiencias todavía por atender y solventar, por ello preguntamos:

1. Al respecto de la solicitud presentada por RE nº 2014001638 de fecha 03-02-14 de la Asociación de Vecinos Villamontes de San Vicente, se van a atender las solicitudes de mejoras de alumbrado, arreglo de calles, aceras, accesos y dotación de mayores servicios en la misma?

2. ¿Se prevé alguna actuación durante 2014 para mejorar la iluminación de las distintas partidas rurales y urbanizaciones de la localidad?. En caso afirmativo, podría concretarlas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

3. ¿Se prevé alguna actuación durante 2014 para mejorar la pavimentación, asfaltado de calles y arreglo de aceras? En caso afirmativo, podría concretarlas.

4. ¿Se prevé alguna actuación durante 2014, para mejorar los servicios de jardinería y reforestación de zonas verdes de las partidas rurales y urbanizaciones, ampliación de mobiliario urbano y juegos infantiles en los parques del extrarradio del municipio?. En caso afirmativo, podría concretarlas.

*Respuesta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación:* A la primera pregunta, decir que sobre la solicitud emitida, sobre la Asociación de Villamontes, hasta la fecha se han producido encuentros regulares con Asociaciones más activas, y tras estos y en la medida de las posibilidades presupuestarias, se han acordado actuaciones en pavimentación, alumbrado, transporte, buzones, etc...En este sentido, sobre la petición recibida de la Asociación de Vecinos de Villamontes, está prevista una próxima reunión en la que se estudiarán y tratarán todos los asuntos.

En cuanto a la dos, las partidas rurales, por no ser urbanas, no tienen prevista iluminación más allá de algunos puntos conflictivos, por seguridad vial o por señalización de contenedores.

A la tres, recientemente, finales de 2013, se han llevado a cabo, actuaciones puntuales de mejora de Paratje Alcaraz, Carrer Atoxa, el Camí de la Baiona, no obstante, está previsto llevar a cabo una nueva ronda de mejoras de pavimentos, en la calle Lillo Juan y Ancha de Castellar, Avda L'Almassera, Lo torrent, calle Granja y Camí del Carreret, como he dicho antes, que está incluido en el plan, subvención con la Diputación.

**D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejal Delegado de Parques y Jardines:** Todos los días se está mejorando y manteniendo los espacios verdes de San Vicente, pero de todo San Vicente, dosificando por supuesto, el presupuesto de la Concejalía, en cuanto a mobiliario urbano, se está previsto instalar cuatro mesas de picnic, en el Parque de la Carretera de Castalla, con la calle Teuladí y Vial de los Holandeses, ir mejorando toda la zona de juegos infantiles del municipio, incluidas las del extrarradio.

— **15 De D. Manuel Martínez Giménez (PSOE)**  
**RE. 2717 de 21.02.2014**

Ante los problemas que sufren los conductores que acceden a la calle Río Tajo, sobre todo desde la calle Río Guadalquivir, como consecuencia de la línea de “cipreses” de la acera que dificultan la visibilidad de los vehículos, con el consiguiente riesgo de accidentes, así como de la ocultación por dicho arbolado de algunas señales de tráfico, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Qué medidas se han tomado, o se piensan tomar, desde las concejalías competentes, para facilitar que los conductores que acceden a la calle Río Tajo puedan visualizar, con suficiente antelación, a los vehículos que circulan por la misma y, asimismo, para que los que circulan por dicha calle puedan ver las señales de tráfico que actualmente se encuentran ocultas por las hojas de los “cipreses”?
- Teniendo en cuenta que la velocidad máxima permitida en las calles Río Tajo, Camino del Mahonés y Avenida Girasoles es de 40 Km/hora, ¿Se ha detectado por la Policía Local que se superen estos límites de forma frecuente?  
En caso afirmativo, ¿Cuántas sanciones por exceso de velocidad se han puesto en los últimos 3 meses en las vías mencionadas?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

*Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía:* Sobre la primera pregunta, comprobado in situ, se observa que las señales de tráfico, se ven correctamente, que la calle Rio Guadalquivir, esquina Rio Tajo, existen dos espejos, uno para cada lado de la calle, para facilitar la visión, de todas formas, se está viendo con Parques y Jardines, el recorte de alguna rama, para facilitar más la visión.

Segunda pregunta, se ha observado que en muchas calles de San Vicente, en algún momento hay coches que se saltan los límites de velocidad, pero esto ocurre en casos excepcionales, concretamente en la calle Rio Tajo, a lo largo del año, se han controlado 800 vehículos, de los cuales, un total de 674, pasaban el límite de velocidad de la calle, o sea, 40 kilómetros por hora, pero dentro del máximo permitido, las sanciones han sido de 10 en el total del 2013.

Y en cuanto a la siniestralidad en la calle Rio Tajo, intersección de Rio Guadalquivir, ha habido un accidente en 2013 y en el 2014, un accidente también, no hay una asociación causa efecto, entre el índice de siniestralidad y la disminución de la visibilidad por el arbolado de las aceras.

— **16 De D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)**  
**RE. 2718 de 21.02.2014**

¿Cuál ha sido el coste total facturado por la empresa Industrias Manclús S.C.V. Campanas y Relojes durante el año 2013 por mantenimiento de reloj, accesorios y campanas?

*Respuesta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación:* La empresa MANCLUS, ha facturado al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, por el mantenimiento, engrase y revisión del reloj de la Plaza de España 560 euros más IVA, durante el año 2013.

— **17 De D. Gerardo Romero Reyes (EU)**  
**RE. 2719 de 21.02.2014**

En las imágenes Adjuntas, capturas de satélite, se puede observar como en el lugar indicado de la Calle Baiona Alta existía un espejo que facilitaba la visión de los conductores en el cruce, actualmente este espejo ha desaparecido. Por ello,

Gerardo Romero Reyes, Concejal del Grupo Municipal de Esquerra Unida en el Ayuntamiento de Sant Vicent del Raspeig, al amparo del artículo 97 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, presenta al Pleno de este Ayuntamiento el siguiente,

**RUEGO**

Se restituya el espejo en el lugar indicado de la Calle Baiona Alta, según aparece en las imágenes adjuntas.

*Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía:* Ya estaba puesto el espejo.

— **18 De D. Gerardo Romero Reyes (EU)**  
**RE. 2719 de 21.02.2014**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

Una vez finalizado el contrato de Sonorización, Proyección, Luminotecnia y Megafonía, de la anualidad 2013, desde el Grupo Municipal Socialista, solicitamos conocer:

1. ¿Cuál es el motivo del retraso en sacar a concurso este pliego de condiciones?.
2. ¿Cómo se está contratando la prestación de estos servicios en este momento?.
3. ¿Cuál ha sido el coste hasta el momento de los actos realizados y a que empresas se contrataron?

*Respuesta. D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura:* A la primera pregunta, el contrato del 2013, finalizó el 15 de enero de este año 2014 y el 7 de febrero, se aprobó en Junta de Gobierno y actualmente está pendiente de su publicación en el BOP.

A la segunda pregunta, de forma puntual, con contratos menores, hasta que se adjudique.

Y a la tercera pregunta, los trabajos realizados lo ha venido haciendo la empresa que venía prestando sus servicios y los costes son los siguientes en diferentes áreas y diferentes cantidades; en Juventud, se han gastado 1.265,42 euros, en Consumo 283,14, en Cultura 6.034,81, en Conservatorio 566,28, Fiestas 4.412,87, Educación 108,90 y Alcaldía 1.127,48.

— **19 De D<sup>a</sup>. Isabel Leal Ruiz (EU)**  
**RE. 2722 de 21.02.2014**

En el ADO 920130006849 figura la factura nº 084 por ochocientos calendarios 2014, maquetación y diseño, Concejalía del Mayor por 2.296,58 € y en el ADO 920130006047 la factura nº 2013/0298 Diseño e impresión 500 uds calendario-sobremesa formato 210X339 (Seg y Prot. Civil) por 1.131,39

PREGUNTAS

1. ¿Cuál es el motivo por el que dos empresas realizan el diseño e impresión de los calendarios de sobremesa?
2. ¿Existe algún compromiso con las empresas que llevan a cabo este servicio anualmente? ¿cuál?

*Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP:* Sí, son dos calendarios distintos y no hay ningún compromiso.

— **20 De D<sup>a</sup>. Lidia López Manchón (PSOE)**  
**RE. 2725 de 21.02.2014**

En relación a los problemas que están padeciendo las enfermas de fibromialgia que no están pudiendo recibir el tratamiento multidisciplinar que ofrece la Unidad de Fibromialgia del Hospital de San Vicente, el Grupo Municipal Socialista solicita conocer:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

1. ¿Qué medidas se han adoptado o se han previsto para solucionar estas incidencias?

**RUEGO:**

Se inste a la Generalitat Valenciana a adoptar todas las medidas necesarias para que se solucionen los problemas que están sufriendo las personas que sufren esta enfermedad.

*Respuesta. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad:* En primer lugar, no les consta que exista un problema en la unidad multidisciplinaria de tratamiento de las pacientes con fibromialgia, porque ni la dirección del hospital y la unidad, como la asociación de afectados por fibromialgia, no transmiten esa inquietud. Por otro lado, las competencias en este caso, no son municipales, son totalmente de Consellería, no se puede interferir en la decisión de los médicos generalistas, de los médicos de cabecera y es que hay médicos de centros de salud que no entienden que esa paciente, necesite ser tratada como afectada por fibromialgia, pero es la decisión de un facultativo, en lo demás, no hay demora en la unidad, al revés, al mes se forman los grupos para los talleres, tanto de psicólogo como de fisioterapeuta, un mínimo de 5 pacientes, y hasta que no se forma no pueden empezar el taller.

*La Sra. Alcaldesa interviene para aclarar que las siguientes preguntas están presentadas fuera de plazo.*

— **21 De D. Javier Martínez Serra (EU)**  
**RE. 2842 de 24.02.2014**

En relación a la declaración de San Vicente del Raspeig como Municipio “Destino de Atracción Turística”.

**PREGUNTAS:**

1. ¿Se va a crear una Oficina de Turismo en San Vicente del Raspeig?
2. En caso afirmativo ¿dónde se ubicaría? ¿qué dotación de personal va a tener dicha oficina? ¿cuál va a ser el procedimiento de contratación de dicho personal?
3. En caso de que no se vaya a crear una Oficina de Turismo en San Vicente del Raspeig ¿podrían explicar cómo es posible que se declare a nuestro municipio “Destino de Atracción Turística” sin que exista una Oficina de Turismo a la que los visitantes puedan dirigirse?.
4. En informaciones publicadas en la prensa se afirmaba que San Vicente cuenta en la actualidad con 1.800 camas ¿pueden especificar cuantas camas pertenecen a los distintos tipos de alojamientos (hoteles, hostales, residencias estudiantiles, etcétera)?
5. ¿Bajo qué criterio se han incluido las residencias estudiantiles dentro de la oferta de camas a turistas?

*Respuesta. Sra. Alcaldesa:* Se contestará en el próximo pleno

— **22 De D. Gerardo Romero Reyes (EU)**  
**RE. 2874 de 25.02.2014**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

¿Por qué motivos el Colegio Juan Ramón Jiménez ha solicitado la instalación de jaulas trampa?

*Respuesta. Sra. Alcaldesa:* Se contestará en el próximo pleno

— **23 De D<sup>a</sup>. Mariló Jordá Pérez (EU)**  
**RE. 2882 de 25.02.2014**

En relación a la plaga de la oruga denominada “procesionaria”.

1- ¿Se ha detectado la existencia de esta oruga en el término municipal de San Vicente del Raspeig?

2- ¿Qué medidas se han tomado, se están tomando o se tiene previsto tomar para controlar la proliferación de esta plaga en San Vicente?

3- ¿Ha detectado este Ayuntamiento alguna incidencia relacionada con picaduras de la procesionaria”

*Respuesta. Sra. Alcaldesa:* Se contestará en el próximo pleno

— **24 De D<sup>a</sup>. Isabel Leal Ruiz (EU)**  
**RE. 2884 de 25.02.2014**

El pasado Pleno Ordinario de 29 de enero de 2014 el Grupo Municipal de EUPV realizó una serie de preguntas (Nº Registro General de Entrada 2014000398) relacionadas con las aplicaciones: 48000 - 48001-48002 – 48003 - 48100 - 48200 – 48900. Dada la extensión de la respuesta nuestro Grupo Municipal accedió a obtener la respuesta a dichas preguntas por escrito, en relación a esta respuesta por escrito, que adjuntamos,

## **PREGUNTAS**

1- Como se observa en el documento de respuesta adjunto, hay una serie de partidas presupuestarias en las que no se especifica la existencia de Bases de Concesión, dejando el espacio vacío ¿Se entiende que estas partidas presupuestarias no tienen Bases de Concesión?

2- En relación a las partidas presupuestarias que si especifican la existencia de Bases de Concesión ¿Podría especificar la fecha y número del Boletín o Diario Oficial correspondiente dónde se han publicado cada una de estas Convocatorias?

3- En el reverso del documento adjunto podemos encontrar una relación con dos bloques manuscritos relativas a las aportaciones de subvenciones de la consellería, respecto del bloque superior ¿Podría especificarnos si estas aportaciones corresponden al año 2013 o al 2014?, respecto al bloque posterior, que se relaciona bajo el concepto de “Año 2014” ¿Aporta la Generalitat las cantidades integras de las partidas presupuestarias relacionadas?

## **Ruego**

Que cuando el equipo de gobierno de respuesta a preguntas plenarios por escrito se especifique con detalle a que pregunta corresponde cada una de las respuestas.

*Respuesta. Sra. Alcaldesa:* Se contestará en el próximo pleno



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 febrero.2014

### 12.3. PREGUNTAS ORALES.

- **D. Jesús Javier Villar Notario (PSOE):** Ruega, que como hay algunos micrófonos con problemas de que se aguanten en su sitio, que se pudieran revisar.

Y ruega también que se adopten las medidas oportunas para que se respeten los aparcamientos de discapacitados, en principio en todo el término municipal, pero sobre todo en los Centros de Salud y en las horas de atención a ciudadanos, porque es triste ir al Centro de Salud y ver los coches que ocupan estos espacios.

*Respuesta. Sra. Alcaldesa:* Tomamos nota del ruego.

- **D. Manuel Martínez Giménez (PSOE):** Ruega que se facilite a todos los Concejales que lo pidan el envío de la documentación de los Plenos y Comisiones Informativas en soporte correo electrónico y de esta manera no solo ahorraremos en el soporte de papel, sino además en lo la sostenibilidad del medio ambiente, si el problema puede venir por el tema de la firma física, que una vez se ha recibido el correo electrónico, el interesado vaya directamente a Secretaría y firme físicamente el documento de recepción de la Secretaria en concreto.

**El Sr. Secretario** explica que una cosa es la convocatoria y otra la entrega de documentación, la recepción de la comunicación se tendría que hacer por un correo electrónico distinto al convencional, digamos, para garantizar la recepción, luego la entrega de la documentación, puede ser por el medio que se acuerde, porque no haría falta luego confirmar ni nada.

**La Sra. Alcaldesa** dice que cada uno que quiera recibirlo, que lo solicite.

- **D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz (EU):** Agradecer a la Sra. Genovés, la velocidad y la premura que ha tenido al entregar las memorias solicitadas y agradecer sobre todo, la memora del absentismo escolar, que valora muy positivamente.

- **D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** Es una pregunta y un ruego, la pregunta es relativa a saber, porque ya lo han planteado en varios plenos, incluso una moción al respecto, para la puesta en funcionamiento de los huertos urbanos que hay previstos en la localidad, cómo está este asunto y cuando se van a poner a disposición.

*Respuesta. Sra. Alcaldesa:* Se toma nota.

- **Sr. Selva:** Ruega, desde la solicitud de la plataforma de afectados por la hipoteca de disponer de un local para poder ejercer su actividad, teniendo en cuenta la necesidad y la urgencia con que se plantean estas cuestiones, teniendo en cuenta en el Ayuntamiento la disposición de locales, que se atienda de una manera u otra para que se atienda el servicio que presta esta asociación a los distintos afectados.

*Respuesta. Sra. Alcaldesa:* Se toma nota.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón